



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA TRIBUTACIÓN DE LAS MYPES  
DEL RUBRO SERVICIO DE TRANSPORTES DE  
PASAJEROS INTERPROVINCIAL DE LA RUTA  
HUANCANÉ – JULIACA: CASO DE LA EMPRESA DE  
TRANSPORTES “AYMARAS EXPRESS” S.R.L.,  
HUANCANÉ, 2018

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

MAMANI CONDORI, WILSON RAUL  
ORCID: 0000-0002-8636-0861

ASESOR

HUARANCA QUINO, INDALECIO  
ORCID: 0000-0003-2125-1952

JULIACA – PERU

2019

## **1. Título de la tesis**

Descripción de la tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.

## **2. Equipo de Trabajo**

### **AUTOR**

Mamani Condori, Wilson Raul

ORCID: 0000-0002-8636-0861

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Bachiller en Ciencias  
Contables y Financieras, Juliaca, Perú

### **ASESOR**

Huaranca Quino, Indalecio

ORCID: 0000-0003-2125-1952

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias  
Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de  
Contabilidad, Juliaca, Perú

### **JURADO**

Palaco Charaja, Edgar Washington

ORCID: 0000-0001-7073-5237

Blanco Mamani, Frank Efraín

ORCID: 0000-0002-4518-8102

Quinteros Camapaza, Elizabeth Edith

ORCID: 0000-0002-7732-7605

### **3. Firma del jurado y asesor**

Mgr. Palaco Charaja, Edgar Washington  
**PRESIDENTE**

CPC. Blanco Mamani, Frank Efraín  
**MIEMBRO**

CPC. Quinteros Camapaza, Elizabeth Edith  
**MIEMBRO**

Mgr. Huaranca Quino, Indalecio  
**ASESOR**

#### **4. Agradecimiento y Dedicatoria.**

##### **Agradecimiento**

En primer lugar agradezco a la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote por haberme cubijado durante cinco años en sus aulas en la Filial Juliaca.

Agradecer también a todos los docentes de la Filial Juliaca de la carrera profesional de Contabilidad que nos formaron y nos encaminaron para ser profesionales de éxito.

Agradecer al Magister Indalecio Huaranca Quino docente tutor del taller de tesis que me guó para que mi Trabajo de Investigación se haga realidad.

A mi madre que me dio en vida el constante apoyo y aliento para ser profesional y ahora desde el cielo sé que me está mirando y me está dando fuerzas para cumplir mi objetivo.

A mi padre, a mis hermanos y hermanos mi agradecimiento profundo por el constante aliento que me dan para ser profesional.

Wilson Raul.

## **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación lo dedico a mi madre que desde más allá me está dando muchas fortalezas para que sea un profesional.

A mi amor Marbel Madaleyne que a diario me da el apoyo incondicional para que mi trabajo de investigación se concrete.

Wilson Raul.

## 5. Resumen y Abstract.

### Resumen

El presente trabajo de investigación titulada Descripción de la Tributación de las MYPES del Rubro de Servicio de Transporte de pasajeros Interprovincial de la Ruta Huancané Juliaca: Caso de la Empresa de Transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L., Huancané, 2018. Tiene como objetivo determinar la Tributación al Gobierno Central y Gobierno Local de la Empresa de Transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L., Huancané, 2018. La metodología que se aplicó fue de Tipo Cualitativo, Nivel Descriptivo y de Diseño Descriptivo Simple - No Experimental; la población muestral fue de 5 socios de la empresa de transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L.; la técnica utilizada fue la encuesta y su instrumento el cuestionario estructurado. Resultados: el 100% afirmaron pagar el Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, el 20% afirmaron pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 60% opinaron pagar al Seguro Social de Salud ESSALUD y Sistema Nacional de Pensiones ONP, el 100% afirmaron pagar derechos por trámites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, el 60% afirmaron pagar el Impuesto al patrimonio Vehicular, el 60% afirmaron pagar la tasa de licencia de funcionamiento y el 100% opinaron pagar por trámites documentario en la municipalidad. Conclusiones: el mayor porcentaje de los socios de la empresa de transportes tributan al Gobierno Central y Local y un menor porcentaje no lo realizan debido a una falta de cultura Tributaria.

**Palabras clave:** Tributo, Empresa, Municipalidad, Gobierno Central.

## **Abstract**

This research work entitled Description of the Taxation of the MYPES of the Interprovincial Passenger Transport Service Area of the Huancané Juliaca Route: Case of the Transport Company “AYMARAS EXPRESS” SRL, Huancané, 2018. Its purpose is to determine the Taxation to the Central Government and Local Government of the Transport Company “AYMARAS EXPRESS” SRL, Huancané, 2018. The methodology that was applied was of Qualitative Type, Descriptive Level and Simple Descriptive Design - Non Experimental; The sample population was 5 partners of the transport company “AYMARAS EXPRESS” S.R.L .; The technique used was the survey and its instrument the structured questionnaire. Results: 100% affirmed to pay the Income Tax and General Sales Tax, 20% affirmed to pay the Financial Transaction Tax, 60% thought to pay to the Social Security of Health ESSALUD and National Pension System ONP, the 100% affirmed to pay rights for documentary procedures before SUNAT and SUNARP, 60% affirmed to pay the Tax to the Vehicle patrimony, 60% affirmed to pay the operating license fee and 100% thought to pay for documentary procedures in the municipality. Conclusions: the highest percentage of the partners of the transport company are taxed by the Central and Local Government and a smaller percentage are not carried out due to a lack of Tax culture.

Keywords: Tax, Company, Municipality, Central Government.

## 6. Contenido

1.	Título de la tesis .....	ii
2.	Equipo de Trabajo .....	iii
3.	Firma del jurado y asesor .....	iv
4.	Agradecimiento y Dedicatoria. ....	v
5.	Resumen y Abstract. ....	vii
	Resumen .....	vii
	Abstract .....	viii
6.	Contenido .....	ix
7.	Índice de tablas y gráficos.....	xi
	Índice de tablas .....	xi
	Índice de gráficos.....	xii
I.	Introducción .....	1
II.	Revisión de la literatura .....	5
	2.1. Antecedentes .....	5
	2.1.1. Internacional.....	5
	2.1.2. Nacional .....	8
	2.1.3. Local.....	13
III.	Hipótesis.....	32
IV.	Metodología .....	33
	4.1. Diseño de la investigación.....	33
	4.1.1. El tipo de investigación.....	33
	4.1.2. Nivel de la investigación de las tesis. ....	33
	4.1.3. Diseño de la investigación. ....	34
	4.2. Población y muestra .....	34
	4.2.1. Población:.....	34
	4.2.2. Muestra: .....	35
	4.3. Definición y Operacionalizacion de variables e indicadores. ....	36
	4.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos .....	37
	4.4.1. Técnica .....	37
	4.4.2. Instrumentos.....	37
	4.5. Plan de análisis .....	37
	4.6. Matriz de consistencia .....	39
	4.7. Principios éticos .....	40
V.	Resultados y Análisis de Resultados.....	41

5.1. Resultados .....	41
5.2. Análisis de resultados .....	58
VI. Conclusiones .....	66
VII. Recomendaciones.....	67
Referencias bibliográficas .....	68
Anexos .....	72
Anexo: Instrumento de recolección de datos .....	72

## 7. Índice de tablas y gráficos

### Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Distribución de la muestra según el pago del Impuesto a la Renta. ....	42
<b>Tabla 2.</b> Distribución de la muestra según el pago del Impuesto General a las Ventas – IGV.....	43
<b>Tabla 3.</b> Distribución de la muestra según el pago del Impuesto Selectivo al Consumo – ISC.....	44
<b>Tabla 4.</b> Distribución de la muestra según el pago de otros impuestos. ....	45
<b>Tabla 5.</b> Distribución de la muestra según la contribución al Seguro Social de Salud – ESSALUD.....	46
<b>Tabla 6.</b> Distribución de la muestra según el aporte al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.....	47
<b>Tabla 7.</b> Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI. ....	48
<b>Tabla 8.</b> Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.....	49
<b>Tabla 9.</b> Distribución de la muestra según el pago de los derechos de trámites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP. ....	50
<b>Tabla 10.</b> Distribución de la muestra según el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios. ....	51
<b>Tabla 11.</b> Distribución de la muestra según el pago de impuestos a la Municipalidad. ....	52
<b>Tabla 12.</b> Distribución de la Muestra según el pago de la Contribución Especial de Obras Públicas.....	54
<b>Tabla 13.</b> Distribución de la Muestra según, el pago de la Tasa de Licencia por la apertura de su establecimiento. ....	55
<b>Tabla 14.</b> Distribución de la muestra según, el pago de los Servicios y Derechos Administrativos como empresa de transportes de pasajeros.....	56
<b>Tabla 15.</b> Distribución de la muestra según, el pago de arbitrios como empresa de transportes de pasajeros. ....	57

## Índice de gráficos

<b>Gráfico 1.</b> Distribución de la muestra según el pago del Impuesto a la Renta. ....	42
<b>Gráfico 2.</b> El pago del Impuesto General a las Ventas – IGV. ....	43
<b>Gráfico 3.</b> Distribución de la muestra según el pago del Impuesto Selectivo al Consumo – ISC. ....	44
<b>Gráfico 4.</b> Distribución de la muestra según el pago de otros impuestos. ....	45
<b>Gráfico 5.</b> Distribución de la muestra según la contribución al Seguro Social de Salud – ESSALUD. ....	46
<b>Gráfico 6.</b> Distribución de la muestra según el aporte al Sistema Nacional de Pensiones – ONP. ....	47
<b>Gráfico 7.</b> Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI. ....	48
<b>Gráfico 8.</b> Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO. ....	49
<b>Gráfico 9.</b> Distribución de la muestra según el pago de los derechos de trámites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP. ....	50
<b>Gráfico 10.</b> Distribución de la muestra según el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios. ....	51
<b>Gráfico 11.</b> Distribución de la muestra según el pago de impuestos a la Municipalidad. ....	53
<b>Gráfico 12.</b> Distribución de la Muestra según el pago de la Contribución Especial de Obras Públicas. ....	54
<b>Gráfico 13.</b> Distribución de la Muestra según, el pago de la Tasa de Licencia por la apertura de su establecimiento. ....	55
<b>Gráfico 14.</b> El pago de los Servicios y Derechos Administrativos como empresa de transportes de pasajeros. ....	56
<b>Gráfico 15.</b> Distribución de la muestra según, el pago de arbitrios como empresa de transportes de pasajeros. ....	57

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación titulada “Descripción de la tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.” deriva de la línea de Investigación de la tributación en las micros y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú.

Una de las principales obligaciones que tenemos los ciudadanos ya seamos como personas naturales o jurídicas es la de tributar al Gobierno central para el desarrollo del país, sin embargo teniendo ese conocimiento llegamos a la evasión tributaria (2013). Además al declarar los impuestos al Gobierno Central obtenemos muchos beneficios ya sean públicos o privados, gracias a los impuestos que recibe el Gobierno tenemos diferente obras públicas y que se convierte en gastos públicos (La Importancia de Declarar Impuestos).

A pesar de la heterogeneidad entre países, la carga tributaria ha aumentado en casi todos los casos; y la estructura tributaria, en promedio, se ha venido concentrando en el impuesto al valor agregado y el impuesto a la renta. La ampliación, en años recientes, de los objetivos de la política tributaria más allá de lo meramente fiscal ha llevado a los autores a plantear nuevos lineamientos de reforma tributaria en los países de la región (Gómez Sabañi & Morán, 2016).

En las principales recaudaciones tributarias, se notó la mayor alza en la cobranza como es en el caso del IGV (0,9%); ISC (22,7%) y "otros ingresos tributarios" (30,5%). Sin embargo, disminuyeron negativamente en el caso del Impuesto a la Renta (-2,6%), del Impuesto a la Importación (-11,2%) y las mayores devoluciones (+9,7%) (Comercio, 2019).

En el 2012, se estima que en el Perú, del total de empresas, resulta que las grandes empresas tienen un peso de 3%, las medianas empresas también poseen un peso de 3% y las microempresas poseen un peso de 94%. En el Perú, en el año 2011, las MYPES informales son 928,971 y tienen un peso de 42% respecto del total de las MYPES. Por otra parte, las MYPES formales son 1'282,514 y tienen un peso de 58%.

En otras investigaciones nos muestran que las MYPES informales alcanzarían en un promedio de 2 millones (Ruiz de Castilla Ponce de León, 2013).

A nivel local tenemos muchas empresas informales en donde evaden con sus obligaciones tributarias al Gobierno Central y Local y un menor porcentaje tributan a la SUNAT y a la Municipalidad.

Teniendo suficientes motivos para preguntar a la realidad con la formulación del siguiente problema de Investigación: ¿Cómo es la Descripción de la Tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018?; para dar la solución a este problema se formularon los siguientes problemas específicos: ¿Cómo es la descripción de la tributación al gobierno central de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018?. ¿Cómo es la descripción de la tributación al gobierno Local de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018?

Para responder a la interrogante se propusieron los siguientes objetivos: objetivo general Describir la Tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018; y para lograr el objetivo general se realizaron los objetivos específicos son: a) Describir la tributación al gobierno central de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018, b) Describir la tributación al Gobierno local de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018. Por la importancia que tiene el trabajo de Investigación fue necesario justificar desde los siguientes aspectos:

El presente trabajo de investigación se justifica por ser de mucha importancia el pago del tributo al Gobierno central y Local, el cual contribuye al desarrollo del país.

Justificación teórico: los resultados del presente trabajo de investigación servirá de base para las futuras investigaciones como fuente de información, además en su formulación se adoptaron, conceptos, teorías, principios y leyes con la finalidad de darle un sustento teórico al problema de investigación.

Justificación práctica: el tema del trabajo de investigación sobre la descripción de la tributación al Gobierno Central y Local de la empresa de transportes “Aymaras Express” fue importante porque los resultados encontrados lo utilizaran como antecedentes de las nuevas investigaciones y para el tesista dio a la solución a los problemas prácticos y servirá como fuente de información.

Justificación metodológica: la investigación ayudo a la elaboración de instrumentos de medición para la recolección de datos de la realidad empírica y su posterior procesamiento y análisis estadístico y llegar a las conclusiones finales.

Justificación de la viabilidad: la ejecución del proyecto fue Viable porque el responsable conto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados para el logro de los objetivos planteados en la presente investigación.

En relación a la metodología que se aplicó fue de Tipo Cualitativo, Nivel Descriptivo y de Diseño Descriptivo Simple - No Experimental; la población muestral fue de 5 socios de la empresa de transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L.; la técnica utilizada fue la encuesta y su instrumento el cuestionario estructurado. Resultados: el 100% afirmaron pagar el Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, el 20% afirmaron pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 60% opinaron pagar al Seguro Social de Salud ESSALUD y Sistema Nacional de Pensiones ONP, el 100% afirmaron pagar derechos por trámites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, el 60% afirmaron pagar el Impuesto al patrimonio Vehicular, el 60% afirmaron pagar la tasa de licencia de funcionamiento y el 100% opinaron pagar por trámites documentario en la municipalidad. Conclusiones: el mayor porcentaje de los socios de la empresa de transportes tributan al Gobierno Central y Local y un menor porcentaje no lo realizan debido a una falta de cultura Tributaria.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1. Antecedentes**

Para dar mayor claridad a nuestro trabajo de investigación se tuvo que recurrir a la búsqueda de la información relacionado a la descripción de la tributación de las MYPES de rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.

Existe una gran cantidad de trabajos de investigación, en donde se hallaron temas relacionados con el problema planteado en este estudio.

#### **2.1.1. Internacional**

**Clavijo Arce & Yanza Ortega, (2016).** En su trabajo de investigación titulada: “Análisis del cumplimiento tributario de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, servicios de alimentación colectiva (restaurante). Caso de estudio Restaurante Taj Mahal Cuenca – Ecuador”. Tesis para la Obtención del Título de Contador Público Auditor, en la ciudad de Cuenca-Ecuador, tuvo como objetivo general analizar el cumplimiento tributario por parte del restaurante Taj Mahal de la ciudad de Cuenca, durante el periodo 2013-2015. La metodología que aplico fue de Tipo cualitativa y cuantitativa y de nivel descriptiva retrospectiva. Para la recolección de datos utilizo las entrevistas, encuestas y revisión bibliográfica documental. Llego a las siguientes conclusiones: el conocimiento incompleto de estos sobre derechos y obligaciones tributarias, información insuficiente proporcionada por funcionarios del SRI, dificultades en el trámite y llenada de formularios,

así como la consideración de que el cumplimiento de sus obligaciones se debe a las acciones coercitivas del SRI y no a la concienciación de las implicaciones sociales del pago de tributos. Que durante el periodo 2011-2015, el restaurante tuvo cinco clausuras, principalmente por no emitir comprobantes de venta y por no llenar la factura en forma conjunta con su respectiva copia. El propietario-administrador, de nacionalidad paquistaní, justificó los incumplimientos en razón de sus dificultades con el idioma español.

**Paredes Caicedo, (2017)**, En su trabajo investigación titulada: “El Comercio Electrónico y la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador”, tesis para optar al título de magister en Administración Tributaria, cuyo objetivo fue: Evaluar el comercio electrónico en el Ecuador como instrumento de recaudación del Impuesto al Valor Agregado. El nivel o tipo de investigación fue exploratoria descriptiva. Conclusiones: La normativa legal tributaria del Ecuador, no especifica el comercio electrónico como tal, simplemente indica la relación comercial tradicional, no está describe al hecho generador del IVA en el comercio electrónico y se habla de manera muy general del comercio, sin tomar en cuenta los aspectos importantes del comercio electrónico dentro del cuerpo legal, además la Constitución y el Código Tributario no especifican los principios básicos tributarios que deben regir al comercio electrónico, la falta de normativa incide en el desconocimiento de las obligaciones del contribuyente llevándolos acometer evasión tributaria en muchos de los casos por ignorancia. El uso del comercio electrónico

en el país se considera que las alternativas a ser planteadas, pueden ayudar a mejorar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por este concepto, ayudando de esta manera al Estado para no dejar de percibir ingresos tributarios de este impuesto y de igual manera tratando de potencializar el comercio electrónico con reglas claras para su utilización.

**Pérez Buenaño, (2017).** En su investigación titulada: “El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria, en la ciudad de Ambato”, se planteó como objetivo general Analizar al Gobierno Electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de determinar su relación. El tipo de la investigación fue Investigación exploratoria, investigación descriptiva y la investigación fue correlacional o asociación de variables. Conclusiones La Administración Tributaria cuenta con un Data de información muy importante en nuestro país, sin embargo existe todavía falencias en cuanto a la interconexión de la información con otros entes públicos y privados proveedores de información, que le impiden que se capten los datos desde la fuente que los genera. La información con que cuenta la Administración Tributaria es confiable para efectos de control, sin embargo la calidad y oportunidad de ésta depende del grado de conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes, de la forma en que ésta es empleada y fundamentalmente de cómo se integra al esquema general de control, al no existir sistemas de información en línea que les

permita conocer cada uno de los hechos económicos al momento de que se generan no se está obteniendo eficiencia y simplicidad administrativa. La Administración Tributaria posee información obtenida del propio contribuyente y de terceros, esta información puede ser objeto a modificaciones en el caso de que haya existido algún tipo de error ya sea del mismo contribuyente o del tercero, sin embargo, no es una información que se pueda mantener en línea, es decir que cada vez que el contribuyente haga la transacción, la Administración Tributaria puede enterarse de los que está sucediendo, en la actualidad se debe esperar que los bancos o cualquier otra institución remita esa información a la Administración para realizar controles posteriores. La Administración Tributaria posee convenios con otras instituciones públicas que permiten hacer las consultas consolidadas, sin embargo no existe un intercambio de información en línea en vista de que los sistemas que manejan las otras instituciones no son suficientemente compatibles con el de la Administración. Los contribuyentes consideran que la información que la Administración Tributaria solicita es repetitiva, en vista que se debe presentar varias declaraciones o anexos con la misma información, lo que genera mayor dedicación y tiempo para cumplir sus obligaciones de manera oportuna y evitar sanciones posteriores.

### **2.1.2. Nacional**

**Albornoz Arnao, (2017)**, En su trabajo de investigación Titulada: La Tributación y la Declaración de Impuestos al Gobierno Central. Caso: Empresa de Transportes “Señor de los Milagros” Huaraz, 2015. Tesis

para optar el título Profesional de Contador Público, tuvo como objetivo general Determinar la tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. Caso: empresa de transportes “señor de los milagros” Huaraz en el 2015. El tipo de Investigación fue cuantitativo y de nivel descriptivo, el diseño de investigación fue descriptivo simple - no experimental – transversal, tuvo como muestra a 21 directivos y trabajadores de la empresa de transportes “Señor de los Milagros”, Conclusión: Se determinó que la tributación y la declaración de impuestos al gobierno central. Caso: empresa de transportes “señor de los milagros” Huaraz en el 2015; de acuerdo a los resultados empíricos obtenidos y las propuestas teóricas corroborado por los antecedentes y el marco teórico en que muestran una relación muy significativa.

**Panta Panta, (2018)**, En su investigación titulada: Empresas De Transporte Urbano de Pasajeros en el Perú. Caso: servicio & transporte de pasajeros Guadalupe S.A. Piura, 2018, tesis para optar el título Profesional de Contador público, cuyo objetivo fue Determinar cuáles son las principales características del financiamiento de las empresas de transporte urbano de pasajeros en el Perú y Empresa servicio & transporte de pasajeros Guadalupe S.A. Piura, 2018. La metodología que utilizó fue de tipo cualitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, bibliográfico, documental y de caso. Conclusión: que la Licitación Pública celebrada por parte de la Municipalidad Provincial de Piura en junio del 2013 culminó con el otorgamiento de la buena pro para distintas empresas concesionarias entre ellas la empresa SERVICIOS Y TRANSPORTE DE PASAJEROS GUADALUPE S.A. Es una empresa constituida legalmente que tienen

como objeto social brindar servicio de pasajeros. Además Es una empresa que cuenta con una combinación recursos propios y financiamiento externo.

**Rodríguez Bautista, (2018).** En su investigación titulada: “Los Tributos al Gobierno Central y Local de las Empresas Comercializadoras de Abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016”, Tesis Para Optar El Título Profesional de Contador Público, cuyo objetivo fue: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. El tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple – no experimental – transversal y tuvo como la principal conclusión que en el Distrito de Huaraz los tributos que pagan los comercializadores de abarrotes, son los que se encuentran establecidas en las Normas del Gobierno Central y Local, cumpliendo así con las obligaciones de acuerdo a Ley.

**Paiva, (2014),** en su trabajo de investigación titulada: “ Los tributos al Gobierno central y la Liquidez de las empresas constructoras del Peru”. Tesis para optar el Título profesional de Contador Publico, tuvo objetivo General, Conocer los tributos que aportan al Gobierno Central y sus efectos en la Liquidez de las empresas constructoras del Peru, periodo 2013. La metodología de la investigación fue descriptiva y para el recojo de información lo utilizo las fichas bibliográficas. Tuvo como resultado que la principal incidencia que afecta a la liquidez de las empresas constructoras es el sistema de deducciones, “SPOT” (Sistema de pgo de obligaciones tributarias), pueden llegar a retener hasta el 12% de los ingresos percibidos de las empresas perdiendo la oportunidad de invertir

su capital de trabajo. Mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de información complementarios, hemos determinado que la incidencia de las aportaciones que se realizan al gobierno central influye a razón de 40% de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa. Esto a consecuencia de que resta el capital de trabajo y además genera que se pierda el costo de oportunidad del dinero invertido a razón de un 55%. La principal conclusión es: los principales tributos que aportan las empresas constructoras al estado representan el 60% entre ellas tenemos: IGV.(Impuesto general a las ventas), Impuesto a la Renta, a los Activos Netos, ITF, SENCICO, SCTR, Essalud, ONP, también están afectos a los regímenes de las retenciones, percepciones y al sistema de deducciones.

**Gonzales, (2012)**, en su investigación realizada: “La presión tributaria en el Perú 1980-2010; realizada en la Universidad Nacional de Trujillo” la metodología de Investigación fue descriptiva. El autor llegó a la siguiente conclusión: La SUNAT busca fortalecer el equilibrio entre el control fiscal y la facilitación del cumplimiento tributario. Su rol se fundamenta en dos pilares: a) Financiar el proceso de desarrollo de recaudación de fondos para el Estado, en beneficio de la población, a partir de asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente y combatir y sancionar la evasión y el contrabando. b) La promoción de la competitividad, a partir de la facilitación del comercio exterior, la reducción de tiempos y costos de las operaciones de comercio

exterior y la simplificación de los procedimientos. La participación del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta en el total de los ingresos tributarios del país se ha ido incrementado en los últimos años y representa el 45% y el 42% del ingreso total correspondiente al año 2010, respectivamente. Al año 1990, el impuesto Selectivo al Consumo y otros Impuestos representaban casi el 70% de la recaudación tributaria. En los años posteriores, la recaudación de estos impuestos se ha ido reduciendo al punto que al año 2010, solo representan 11% de la recaudación total.

**Pérez, (2014)**, en su investigación realizada titulada: “los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “CONSTRUCTORA MLS S.A.C.” 2012”; su objetivo fue conocer los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “CONSTRUCTORA MLS S.A.C.” 2012; la metodología de la investigación fue descriptiva no experimental de corte transversal, la técnica que utilizó fue revisión bibliográfica y documental. Los principales resultados fueron: los impuestos del gobierno central y local que declara la empresa de Servicios “constructora MLS S.A.C.” son: impuesto general a las ventas, impuesto a la renta, impuesto predial, impuesto vehicular, las contribuciones de ESSALUD y ONP, las tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasa por las licencias de apertura de establecimientos. Las conclusiones mencionan los impuestos y contribuciones del gobierno central y local de la empresa de servicios “constructora MLS S.A.C.”

2012. Fueron presentadas con deficientes, por el incumplimiento de los cronogramas establecidas por los entes superiores, la cual hace que el contribuyente entre en evasión.

### **2.1.3. Local**

**Ramos Quispe, (2017)**, En su investigación titulado: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y no Tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los Comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca Periodo 2016. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, tuvo como objetivo: estudiar la evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los comerciantes del mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca con el Gobierno Central y la Municipalidad Provincial de San Román en el periodo 2016. La metodología que utilizó fue de diseño no experimental descriptivo y el método analítico – descriptivo, llegó a la siguiente conclusión: los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, no están inscritos en el RUC el 72%, y el 53% no pertenecen a ningún régimen tributario, la Administración Tributaria no tiene presencia en dicho mercado y además lo califican como una entidad no amigable. Y en el cumplimiento de las obligaciones no tributarias, los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la ciudad de Juliaca, en su mayoría no están al día en sus pagos a la Municipalidad ya sea por conceptos como, licencia, alquiler, mejoramiento y transferencia.

**Aguilar Mamani, (2018)**. En su trabajo de investigación titulada: La

Incidencia de la Cultura Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial de los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, Región Puno 2014, Tesis para obtener el Título de Contador Público, cuyo objetivo fue: Determinar la incidencia de la cultura Tributaria como causa del incumplimiento de la recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Lampa. El nivel de investigación fue descriptiva y de diseño no experimental descriptivo. Tuvo como muestra 80 predios ubicados en la ciudad y registradas en la Municipalidad Provincial de Lampa. La metodología: se desarrolló bajo el enfoque de investigación descriptiva, explicativa y cuantitativa que se realizó en base a la información obtenida mediante un cuestionario estructurado, se encuestó a 30 contribuyentes en el cercado de Puno, con el propósito de determinar sus actitudes y el nivel de conocimientos hacia el pago de Impuestos como resultado de una adecuada formación de cultura tributaria, por otro lado, analizar cuáles son las causas de la evasión tributaria, centrando sus causas en un deficiente nivel de cultura tributaria, debido a que el mayor porcentaje de los contribuyentes están transgrediendo las normas y leyes tributarias, casos en el que se evaden los tributos, con la intención de disminuir o eliminar el pago tributos, Conclusión: del trabajo de investigación se muestra que la cultura tributaria y evasión tributaria están directamente relacionadas. Los resultados fueron De un numero de 30 encuetados el 40 % Conoce poco de las formas de contribución tributaria de nuestro país y un 33 % conoce mucho y el 27 % no conoce nada, este es un indicador de existe evasión

tributaria por desconocimiento y urge fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes y las conclusiones fueron La carencia de una cultura tributaria es una de las causas de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes. Esta situación real requiere el uso de diversas estrategias para fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes, es necesario realizar alianzas y trabajar de manera multisectorial.

**Flores Condori, (2018)**, En su tesis titulado: “La Cultura Tributaria en la Recaudación de Tributos en Tiendas Comerciales de Artesanía en la Zona Céntrica de la Ciudad de Puno - 2018.” Tesis para optar el título profesional de Contador Público, cuyo objetivo general fue Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno 2018. Y sus objetivos específicos Identificar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de impuestos en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018. Conocer la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de contribuciones en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018. Determinar la influencia de la cultura tributaria de los contribuyentes en la recaudación de tasas en tiendas comerciales en la zona céntrica de la ciudad de puno -2018. La metodología que aplico fue de investigación descriptiva, explicativa, cuantitativa y no experimental, la muestra fue de 30 empresas comercializadoras, arribo a la siguiente conclusión: que el nivel de cultura tributaria incide en el cumplimiento

de las obligaciones ciudadanas en materia de tributos de las tiendas comercializadoras de artesanía en el mercado de la ciudad de Puno.

## **2.2.Bases teoricas de la investigacion**

### **2.2.1.El tributo**

#### **Concepto**

Según **Belisario Villegas, (2002)**. Son las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que demanda la Satisfacción de necesidades Públicas.

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuáles están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general (Miranda, 2015).

**a. Impuesto:** ‘Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente’ (Caballero Bustamante, 2016).

**b. Contribución:** ‘Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales’ (Caballero Bustamante, 2016).

**c. Tasa:** ‘Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual’ (Caballero Bustamante, 2016).

**Belisario Villegas, (2002).** Las tasas son prestaciones tributarias exigidas a aquellos a quienes de alguna manera afecta o beneficia una actividad estatal.

A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub-clasificación:

- **Arbitrios:** ‘Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines’ (Caballero Bustamante, 2016).

- **Derechos:** ‘Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento’ (Caballero Bustamante, 2016).

- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas un control o fiscalización. A diferencia de la anterior

Constitución, la de 1993 considera expresa a las licencias del concepto de tasas y en consecuencia, del poder tributario originario de las Municipalidades (Caballero Bustamante, 2016).

### **2.2.2. Componentes del tributo**

Según **Andía Rojas, (2011)**. Los componentes del tributo son:

**Hecho Generador:** Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

**Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

**Base de Cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.

**Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

### **2.2.3. Funciones del tributo**

Según **Andía Rojas, (2009)**, Las funciones del tributo son:

- a) **Función fiscal:** “A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público” (Andía Rojas, 2009).
- b) **Función económica:** “Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado” (Andía Rojas, 2009).
- c) **Función social:** “Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales” (Andía Rojas, 2009).

#### 2.2.4. Principios de los tributos

Según **Zavaleta Alvarez, (2018)**. Los principios de los tributos son:

**Principio de Legalidad o Reserva de Ley.-** El tributo ya no es una detracción arbitraria o caprichosa que puede afectar patrimonialmente al contribuyente. Solo puede ser creado por Ley.

**Principio de Igualdad.-** Excluye los privilegios o preferencias infundados que alteran una equitativa, razonable y justa distribución de las cargas públicas.

Significa que a iguales riquezas corresponden iguales tributos o cargas. En otros términos: a iguales capacidades contributivas, iguales obligaciones tributarias, concepto que también puede expresarse así: “en condiciones análogas, iguales gravámenes”.

Del principio de igualdad se deriva lo que se conoce con el nombre de generalidad o universalidad del tributo. Esto significa que el tributo debe

abarcar integralmente las categorías de personas o de bienes previstas en la Ley y no a una parte de ellas.

(...) Del principio de igualdad también se deriva el de proporcionalidad del tributo. Significa que por cada categoría se debe gravar por igual. No se otorgan excepciones por razones de clase, linaje o casta, sino por razones de orden económico o social, debidamente apreciadas por el Poder Legislativo y con el propósito de lograr una efectiva justicia social o de fomentar determinadas actividades convenientes para la comunidad o para facilitar el desarrollo de algunas regiones del país.

**Principio de No Confiscación.-** Desde el momento en que la Constitución asegura la inviolabilidad de la propiedad privada, así como su libre uso y disposición, queda prohibida la confiscación. Significa que los tributos no pueden extraer una parte sustancial de la riqueza de los contribuyentes.

**Respeto de los Derechos Fundamentales de la Persona.-** Por ejemplo, el derecho a la propiedad privada.

#### **2.2.5. Características del tributo**

Según **Huanes Tovar, (2009)**. Las características del tributo son:

- a. Son prestaciones pecuniarias
- b. Obligatoriedad.
- c. Carácter coactivo.
- d. Carácter público.

## **2.2.6. Sistema tributario nacional**

### **Definición.**

El Sistema Tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (R&C Consulting , 2015).

Según Reporte Economico Mensual, (2015). El ingreso tributario del gobierno central comprende del IR, a la producción y al consumo, donde se encuentra principalmente el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y otros ingresos como los Impuestos a las Transacciones Financieras (ITF), el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), entre otros. Estos tienen una relación estrecha con el ciclo económico y con las exportaciones de materias primas, por ser la renta minera la de mayor porcentaje dentro del IR de tercera categoría en los ciclos alcistas.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- ❖ Incrementar la recaudación.
- ❖ Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- ❖ Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos (SUNAT).

### **2.2.7. Elementos en el Sistema Tributario peruano:**

El Sistema Tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

#### **Política tributaria:**

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria asegura la sostenibilidad de las finanzas públicas, eliminando distorsiones y movilizand o nuevos recursos a través de ajustes o reformas tributarias.

#### **Normas tributaria:**

La Política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. Comprende el Código Tributario.

#### **Administración tributaria**

La constituyen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria.

A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAD) (R&C Consulting , 2015).

#### **2.2.8. Código tributario**

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos -impuestos, contribuciones y tasas pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen (Yaguas Ramos, s.f.)

#### **2.2.9. Clasificación de los Tributos de acuerdo con el órgano recaudador**

Los tributos se clasifican de acuerdo con el órgano recaudador.

##### **a) Tributos que recauda la SUNAT**

###### **Impuesto a la Renta**

Según **Andía Rojas, (2011)**. Es un impuesto que “grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

**Bravo Cucci, (2002)**. Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, el cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo

dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta [...]. (págs. 63-64).

### **Impuesto General a las Ventas (IGV)**

**Andía Rojas, (2011).** Es el “tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente”.

Grava:

- “La venta en el país de bienes muebles;
- La prestación o utilización de servicios en el país;
- Los contratos de construcción;
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos” (Sunat).

### **Impuesto Selectivo al Consumo ISC**

Según **Sunat, (2018)**, El ISC es un impuesto indirecto que, a diferencia del IGV, solo grava determinados bienes (es un impuesto específico); una de sus finalidades es desincentivar el consumo de productos que generan externalidades negativas en el orden

individual, social y medioambiental, como por ejemplo: las bebidas alcohólicas, cigarrillos y combustibles.

### **Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS)**

Según **Sunat**, Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio.

En este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

Para el Nuevo RUS está prohibida la emisión de facturas y otros comprobantes que dan derecho a crédito tributario y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales y también respecto al desarrollo de algunas actividades no permitidas.

### **Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)**

Según **Sunat, (2018)**, Es un “impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta”.

### **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)**

Según **Andía Rojas, (2011)**. Es un “impuesto temporal que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan en el sistema financiero nacional. La Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Ley N° 28194, mediante la cual se creó el Impuesto a las Transacciones Financieras, estableció las operaciones que están afectas y las que están exoneradas”.

### **Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional**

Según **Andía Rojas, (2011)**. Es un “impuesto que grava la entrada al territorio nacional de personas naturales que empleen medios de transporte aéreo de tráfico internacional. Los ingresos recaudados por la SUNAT son destinados a financiar el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional”.

### **Impuesto de Promoción Municipal**

Según **Andía Rojas, (2011)**. “El Impuesto de Promoción Municipal grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que destina lo correspondiente al Fondo de Compensación Municipal”.

### **Impuesto a las Embarcaciones de Recreo**

Según (Sunat), Este impuesto grava la propiedad de las embarcaciones de recreo y similares obligadas a registrarse en las Capitanías de Puerto. Las embarcaciones de recreo son aquellas que tienen propulsión a motor y/o vela, incluídas las motos náuticas.

No están afectas al impuesto:

- Las embarcaciones de recreo de personas jurídicas que no forman parte de su activo fijo.
- Las embarcaciones que no están obligadas a matricularse en las Capitanías de Puerto.

### **Contribución al ESSALUD**

Según (Sunat), “es el Seguro Social de Salud que Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos”.

### **Aporte a la ONP**

Según **Andía Rojas, (2011)**. “Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y

patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la Ley”.

### **Contribución al SENCICO**

Según **Andía Rojas, (2011)**. “Son sujetos al pago de la Contribución al SENCICO, en calidad de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo o ejecución de actividades relacionadas con la construcción, señaladas en la clasificación CIIU 45 – construcción. El monto de la Contribución al SENCICO se determina aplicando la tasa de 0,2 % al total de los ingresos percibidos o facturados al cliente por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, utilidad y cualquier otro elemento. Es aplicable a los contratos de construcción celebrados en el territorio nacional o no y cuyo servicio sea empleado en nuestro país e independiente al lugar donde se perciban los ingresos, así como a los servicios; es decir, los trabajos de instalación, reparación y mantenimiento enmarcados en la actividad de la construcción”.

### **Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional (COSAP).**

Según **Andía Rojas, (2011)**. “Son contribuyentes todas aquellas personas que tengan calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia, reguladas por el Decreto Ley N° 20530 (llamado también Cédula Viva), cuya suma anual exceda de 14 UIT (S/. 44 800 para el año 2004) por todo concepto”.

## **b. Tributos que recaudan las municipalidades.**

### **Impuesto Predial**

Según **Andía Rojas, (2011)**. “Grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio”.

### **Impuesto de Alcabala**

Según **Andía Rojas, (2011)**. Es un impuesto que “grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no está afecta al impuesto, salvo la parte correspondiente al valor del terreno. La base imponible del impuesto es el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el índice de Precios al Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática F17F”.

### **Impuesto a los Juegos**

**Andía Rojas, (2011)**. Es un “impuesto de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relaciona con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios juegos de azar”.

### **Impuesto a las Apuestas**

Según **Andía Rojas, (2011)**. Es un “Impuesto de periodicidad mensual que grava los ingresos de las entidades organizado de eventos hípicas y similares, en los que se realice apuestas.

La administración y recaudación del impuesto corresponde a la municipalidad provincial en donde está ubicada la sede de la entidad organizadora, pero el monto recaudado distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- 60% para la municipalidad provincial.
- 15% para la municipalidad distrital del lugar donde se desarrolle el evento.
- 25% para el Fondo de Compensación Municipal”.

### **Impuestos al Patrimonio Vehicular**

Según Sat, (2018), “Es un Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y omnibuses”.

### **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos**

Según (DECRETO LEGISLATIVO N° 776), Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos. Son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto, las personas que organicen el espectáculo, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realice el espectáculo afecto.

### **Contribución Especial por Obras Públicas**

Según (DECRETO LEGISLATIVO N° 776), “La Contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad”.

### **Tasas**

Según (DECRETO LEGISLATIVO N° 776), “Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de conformidad con su Ley Orgánica y normas con rango de ley.

No es tasa, el pago que se recibe por un servicio de índole contractual”.

### **III. Hipótesis**

En el presente trabajo de investigación no se aplica la hipótesis.

Según **Gómez, (2006)**, El enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueba hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, sin conteo.

## **IV. Metodología**

### **4.1. Diseño de la investigación.**

#### **4.1.1. El tipo de investigación**

**Tipo:** el presente trabajo de investigación es de tipo cualitativo porque es un estudio de nivel descriptivo.

Según **Blasco Mira & Pérez Turpín, (2007)**, señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas.

#### **4.1.2. Nivel de la investigación de las tesis.**

**Nivel:** el trabajo de investigación es de nivel descriptivo, ya que se basó en la descripción de la Tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymarás Express” S.R.L., Huancané, 2018.

Según **Sánchez Carlessi & Reyes Meza, (2006)**, Tiene como objetivo la descripción de los fenómenos a investigar, tal como es y cómo se manifiesta en el momento (presente) de realizarse el estudio y utiliza la observación como método descriptivo, buscando especificar las propiedades importantes para medir y evaluar aspectos, dimensiones o componentes.

### **4.1.3. Diseño de la investigación.**

Para la realización del presente trabajo de investigación se utilizó el diseño descriptivo simple – no experimental.

Según **Dzul Escamilla** “Es aquel que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos”

La descripción de la Tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.

## **4.2. Población y muestra**

### **4.2.1. Población:**

El universo está conformado por los 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “AYMARAS EXPRESS” S.R.L., empresa de transportes interprovincial de la Ruta Huancané – Juliaca, 2018.

“Es el conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe de tenerse en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio” (Wigodski, 2010).

#### **4.2.2. Muestra:**

La muestra es igual al universo por tratarse de una población muy reducida, que conformó la cantidad de 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “AYMARAS EXPRESS” S.R.L. Empresa interprovincial de la Ruta Huancané – Juliaca, 2018.

La muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población.

Hay diferentes tipos de muestreo. El tipo de muestra que se seleccione dependerá de la calidad y cuán representativo se quiera sea el estudio de la población (Wigodski, 2010).

### 4.3. Definición y Operacionalización de variables e indicadores.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Tributos	"Pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento" (Andía Rojas, 2009).	Gobierno central	Impuestos	¿La empresa de transportes de pasajeros paga el Impuesto a la Renta? ¿La empresa de transportes de pasajeros paga el Impuesto General a las Ventas - IGV? ¿La empresa de transportes de pasajeros paga el Impuesto Selectivo al Consumo - ISC? ¿Cómo empresa de transportes de pasajeros paga otros impuestos?
			Contribuciones	¿La empresa de transportes de pasajeros contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD? ¿La empresa de transportes de pasajeros aporta al sistema nacional de pensiones - ONP? ¿La empresa de transportes de pasajeros contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI? ¿La empresa de transportes de pasajeros contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO?
			Tasas	¿Paga derechos de trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP? ¿Realiza el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios?
		Gobierno Local	Impuestos	¿Qué impuestos paga a la Municipalidad?
			Contribuciones	¿Cómo empresa de transportes de pasajeros. ¿Paga la Contribución Especial de Obras Públicas?
			Tasas	Cómo empresa de transportes de pasajeros. ¿Pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento? ¿Qué servicios y derechos administrativos paga como empresa de transportes de pasajeros? ¿Qué arbitrios paga como empresa de transportes de pasajeros?

#### **4.4.Técnica e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica**

**Encuesta:** para el presente trabajo de investigación se utilizó un conjunto de preguntas o ítems en función a los variables e indicadores de estudio.

“La encuesta es una técnica de adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto seleccionado en una muestra sobre un asunto dado” (Atagua , y otros, 2010).

##### **4.4.2. Instrumentos**

###### **Cuestionario estructurado:**

El instrumento de recolección de datos que se empleó fue el cuestionario estructurado de preguntas cerradas de tipo dicotómicas.

“El cuestionario es un instrumento básico de la observación en la encuesta y en la entrevista. En el cuestionario se formula una serie de preguntas que permiten medir una o más variables. Posibilita observar los hechos a través de la valoración que hace de los mismos el encuestado o entrevistado, limitándose la investigación a las valoraciones subjetivas de éste” (Atagua , y otros, 2010).

#### **4.5.Plan de análisis**

Para el procesamiento de la información y análisis de datos se aplicó el programa Microsoft Word, Microsoft Excel y la estadística descriptiva para analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación del

cuestionario posteriormente se plasmó en las tablas, gráficos y finalmente se llegó a la conclusión de la Investigación.

“En esta etapa se utilizó el programa Microsoft Excel, con el propósito de procesar los datos en la tabulación y la presentación respectiva de las tablas y gráficos” (Fidel Heredia, 2016).

#### 4.6. Matriz de consistencia

TÍTULO: Descripción de la Tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.

Problema	Objetivos	Variable	Metodología
<p><b>Problema General</b> ¿Cómo es la descripción de la Tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> ¿Cómo es la descripción de la tributación al gobierno central de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018?</p> <p>¿Cómo es la descripción de la tributación al gobierno Local de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Describir la Tributación de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca: caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.</p> <p><b>Objetivo Especifico</b> Describir la tributación al gobierno central de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.</p> <p>Describir la tributación al Gobierno local de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.</p>	<p>Variable: La Tributación</p>	<p><b>El tipo de investigación</b> Enfoque cualitativo</p> <p><b>Nivel de investigación</b> Nivel descriptivo</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> Descriptivo simple – no experimental</p> <p><b>El universo y muestra</b> <b>Universo:</b> la población estará conformado por los 5 socios de la empresa de transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.</p> <p><b>Muestra:</b> 5 socios de la empresa de transportes “AYMARAS EXPRESS” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.</p> <p><b>Técnica:</b> la encuesta.</p> <p><b>Instrumento:</b> el cuestionario.</p>

#### 4.7.Principios éticos

De acuerdo a la posición de los autores Pollit & Hungler, (1998), en las reuniones de Viena y Helsinki, se establecieron los siguientes principios éticos de la investigación, que en el presente estudio se tomó en cuenta. Se aplicaron los siguientes principios éticos.

**El conocimiento informado:** este principio se cumplió a través de la información se dio a los socios de la empresa el día del llenado del cuestionario estructurado; previo conocimiento del Gerente.

**El principio del respeto a la dignidad humana:** se cumplió con el principio de mejorar la dignidad de los socios de la empresa.

**Principio de justicia:** comprendió el trato justo antes, durante y después de su participación, se tuvo en cuenta:

- La selección justa de participación. El trato sin prejuicio a quienes rehúsan de continuar la participación del estudio
- El trato respetuoso y amable siempre enfocando el derecho a la privacidad y confidencialidad garantizando la seguridad de las personas.

**Anonimato:** se aplicó el cuestionario indicándoles a los directivos y trabajadores que la investigación es anónima y que la información obtenida fue solo para fines de la investigación.

**Privacidad:** toda la información recibida en el presente estudio se mantuvo en secreto y se evitó ser expuesto, respetando la intimidad de los socios, siendo útil solo para fines de la investigación.

**Honestidad:** se informó a los socios los fines de la investigación, cuyos resultados se encontraron plasmados en el presente estudio.

## **V.Resultados y Análisis de Resultados**

En este capítulo se realizaron la presentación de los resultados en tablas, gráficos y seguidamente se realizaron el análisis de los resultados en base a los objetivos planteados en el proyecto de Investigación.

### **5.1. Resultados**

#### **Respecto a la Tributación al Gobierno Central**

##### **Objetivo Específico N° 1.**

Describir la tributación al Gobierno Central de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.

Para concretizar el objetivo N° 1 y el objetivo N° 2 se ha aplicado una técnica de recolección de datos en base a una encuesta a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, teniendo como guía el cuestionario estructurado el cual se muestra en el anexo de la investigación.

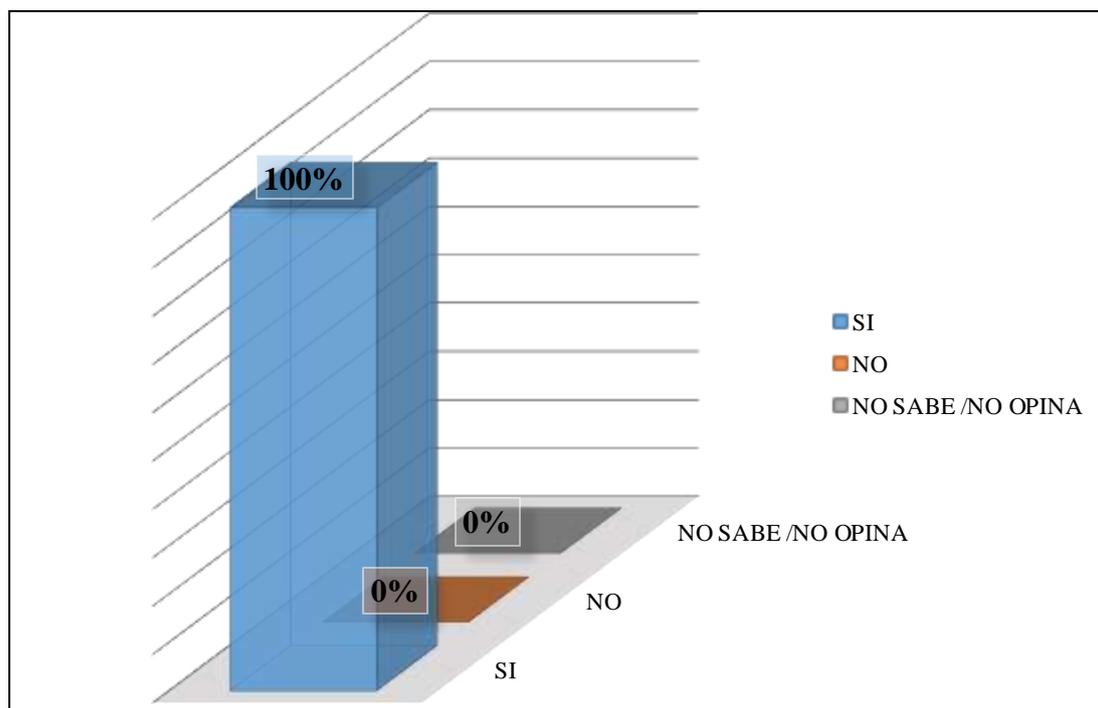
La guía de cuestionario estructurado se ha empleado con la finalidad de recabar la información referente con los dos objetivos específicos. La población para la aplicación de encuestas fue con la totalidad de los socios de la empresa de transportes que es igual a los 5 socios que representa el 100% de la muestra ya que es una población muy reducida.

**Tabla 1. Distribución de la muestra según el pago del Impuesto a la Renta.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
NO SABE /NO OPINA	0	0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 1. Distribución de la muestra según el pago del Impuesto a la Renta.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 1.

### **Interpretación**

El 100% de los encuestados que representa a los 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané - Juliaca afirman que pagan el impuesto a la renta.

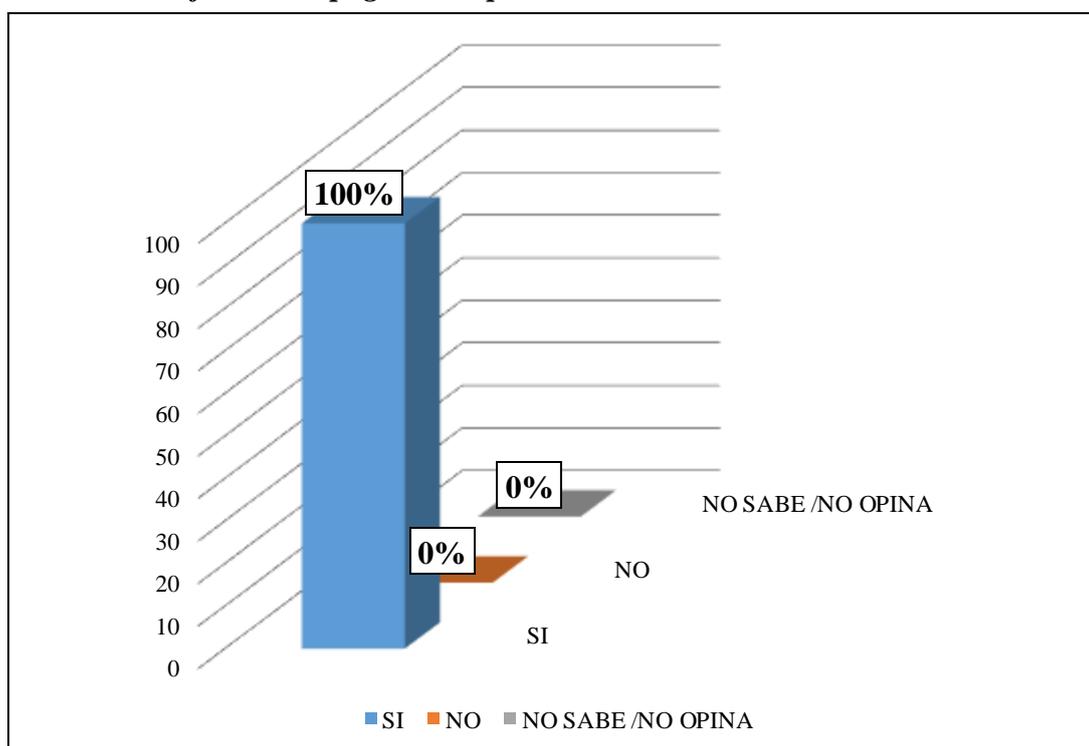
En conclusión se puede afirmar que el 100% de todo los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca pagan el Impuesto a la Renta.

**Tabla 2. Distribución de la muestra según el pago del Impuesto General a las Ventas – IGV.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
NO SABE /NO OPINA	0	0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 2. El pago del Impuesto General a las Ventas – IGV.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 2.

**Interpretación:**

El 100% de los encuestados que representa los 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca manifiestan que si pagan el Impuesto General a las Ventas – IGV.

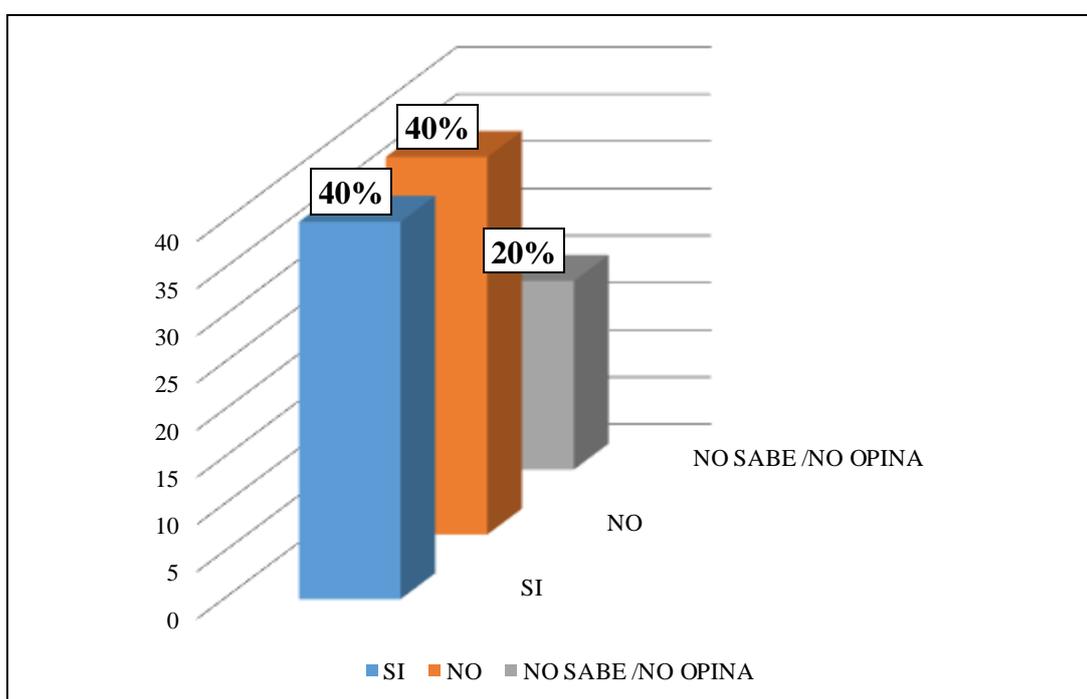
En conclusión el 100% de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca pagan el Impuesto General a las Ventas – IGV.

**Tabla 3. Distribución de la muestra según el pago del Impuesto Selectivo al Consumo – ISC.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	40%
NO	2	40%
NO SABE /NO OPINA	1	20%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 3. Distribución de la muestra según el pago del Impuesto Selectivo al Consumo – ISC.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 3.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados que representa 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 40% afirman que si pagan el Impuesto Selectivo al Consumo, el 40% manifiestan no pagar el ISC., mientras el 20% indica que no sabe y no opina.

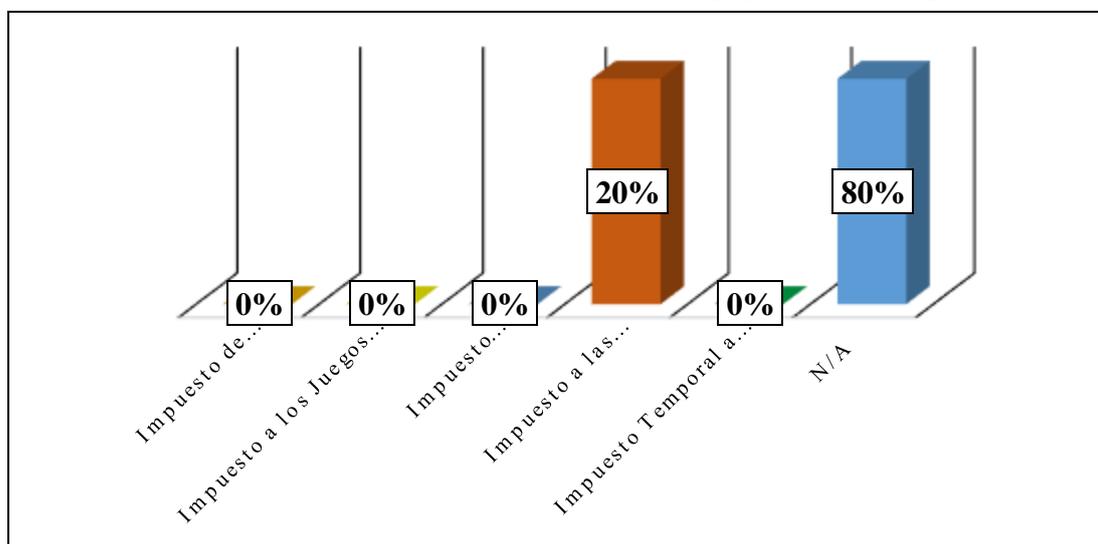
En conclusión se puede indicar que la mayor parte de los socios no pagan el Impuesto Selectivo al Consumo – ISC.

**Tabla 4. Distribución de la muestra según el pago de otros impuestos.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.	0	0%
Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas	0	0%
Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional	0	0%
Impuesto a las Transacciones Financiera	1	20%
Impuesto Temporal a los Activos Netos	0	0%
N/A	4	80%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 4. Distribución de la muestra según el pago de otros impuestos.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 4.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados que es igual a los 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 20% opinan que pagan el Impuesto a las transacciones Financieras, mientras que el 80% indican no pagar otros impuestos.

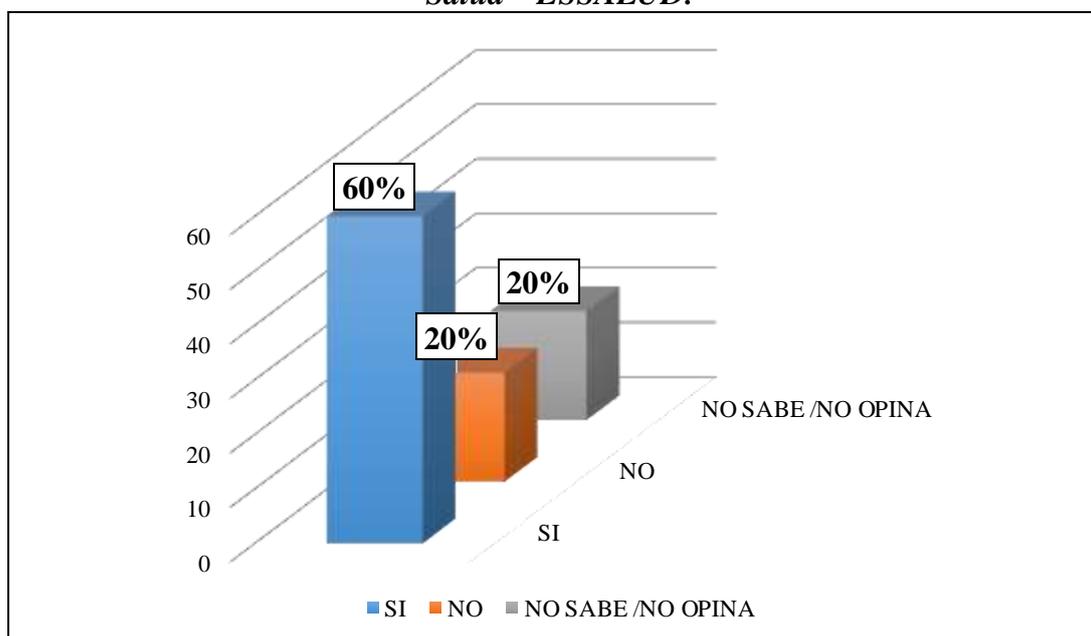
En conclusión el mayor porcentaje de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca no pagan otro tipo de impuestos.

**Tabla 5. Distribución de la muestra según la contribución al Seguro Social de Salud – ESSALUD.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	60%
NO	1	20%
NO SABE /NO OPINA	1	20%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 5. Distribución de la muestra según la contribución al Seguro Social de Salud – ESSALUD.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la Tabla 5.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta de Huancané – Juliaca, el 60% manifiestan que si contribuyen con el Seguro Social de Salud, el 20% indican que no contribuyen con el Seguro Social de Salud y el 20% no saben o no opinan sobre la Contribución de Seguro Social de Salud.

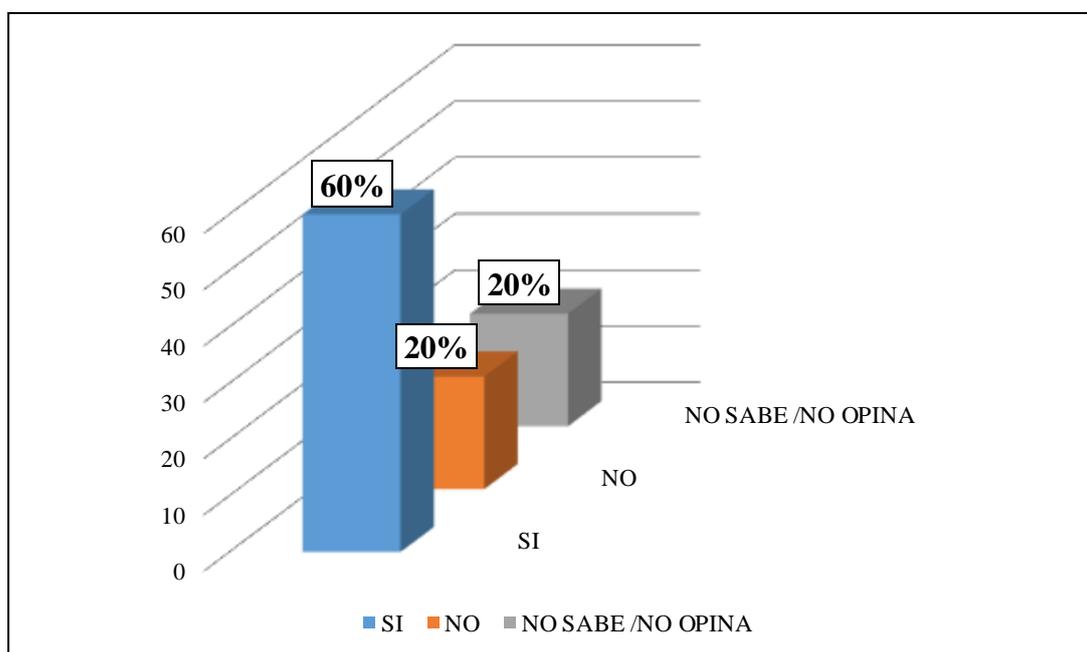
En conclusión podemos afirmar que el mayor porcentaje de los socios si contribuyen al Seguro Social de Salud – ESSALUD.

**Tabla 6. Distribución de la muestra según el aporte al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	60%
NO	1	20%
NO SABE /NO OPINA	1	20%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 6. Distribución de la muestra según el aporte al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 6.

**Interpretación.**

Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 60% afirman que si aporta al Sistema Nacional de Pensiones, el 20% indican que no pagan y mientras el 20% no sabe y no opina.

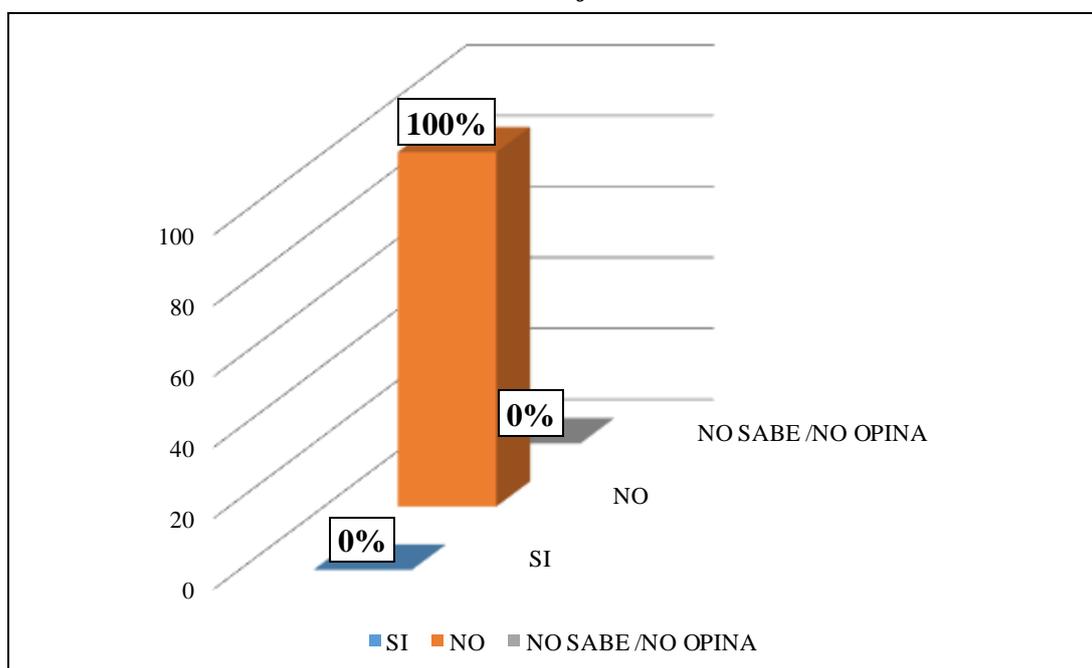
En conclusión podemos indicar que la mayoría de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca si aportan al Sistema Nacional de Pensiones.

**Tabla 7. Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	5	100%
NO SABE /NO OPINA	0	0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 7. Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según resultados de la Tabla 7.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L, de la ruta Huancané – Juliaca afirmaron que no contribuyen al Sistema Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial.

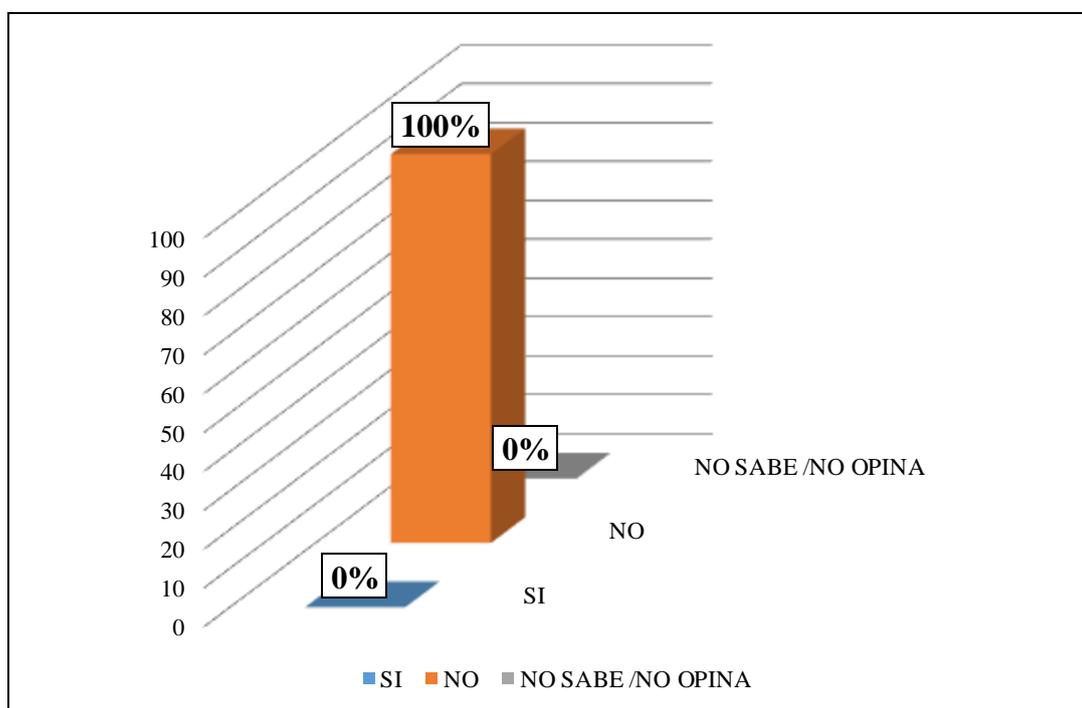
En conclusión los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L, de la ruta Huancané – Juliaca no realizan la contribución al Sistema Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial.

**Tabla 8. Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	5	100%
NO SABE /NO OPINA	0	0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 8. Distribución de la muestra según la contribución al Sistema Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 8.

### **Interpretación.**

El 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” de la ruta Huancané – Juliaca indican que no contribuyen al Sistema Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

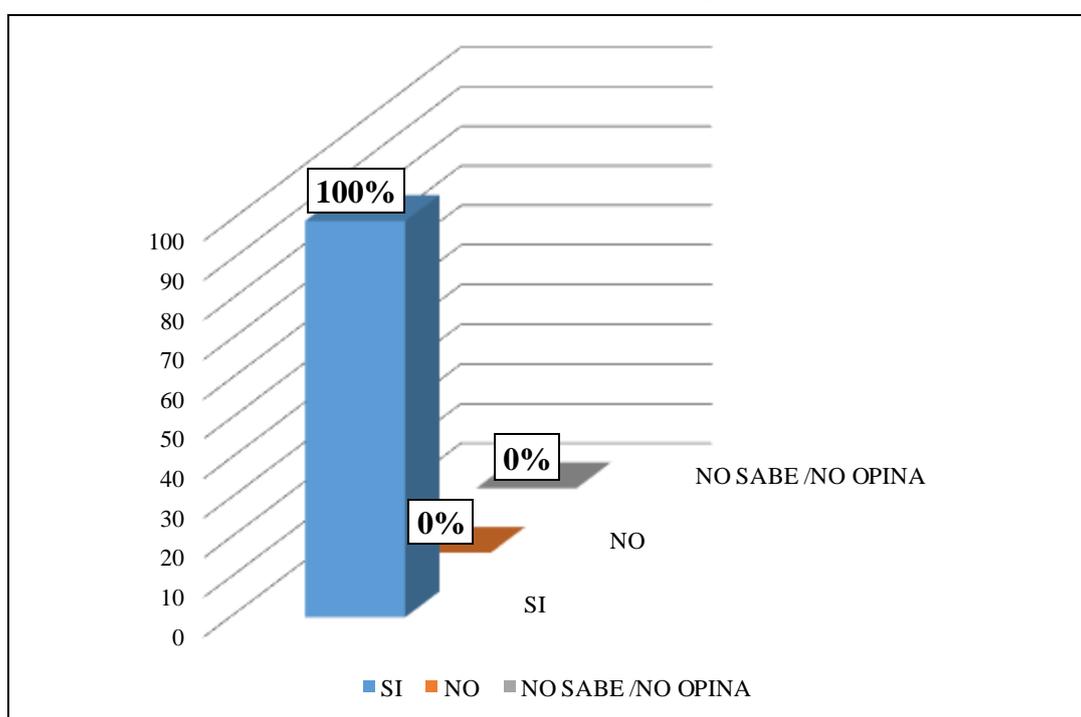
En conclusión todo los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca no contribuyen al Sistema Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

**Tabla 9. Distribución de la muestra según el pago de los derechos de trámites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	100%
NO	0	0%
NO SABE /NO OPINA	0	0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 9. Distribución de la muestra según el pago de los derechos de trámites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 9.

### **Interpretación.**

El 100% de los encuestados a los socios de las empresas de Transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca manifiestan que si realizan el pago de los derechos de tramites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP.

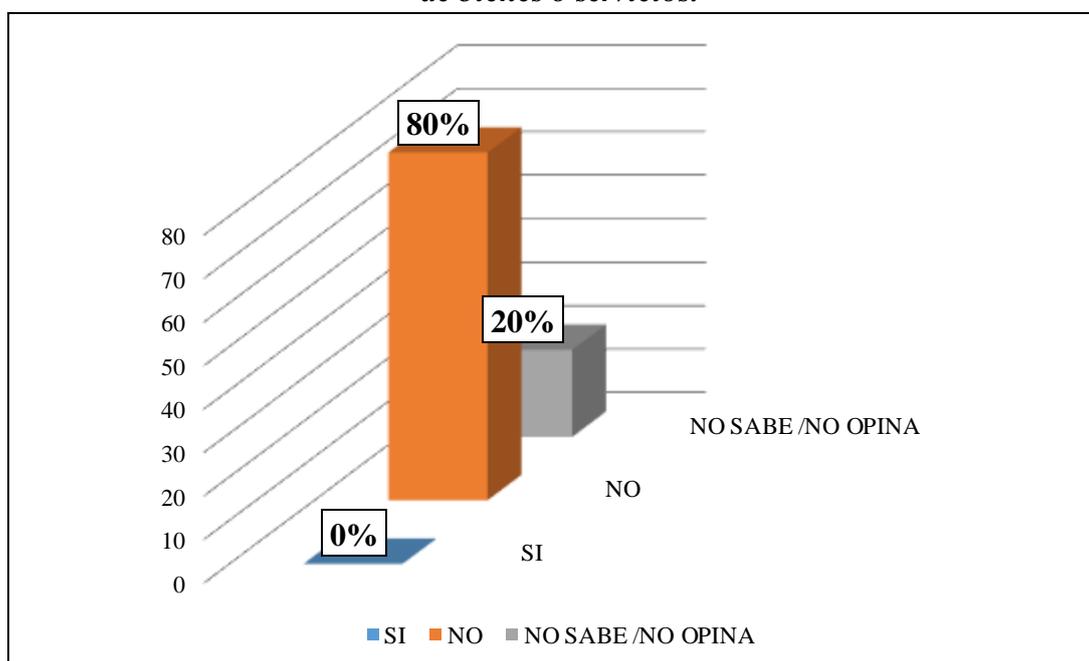
En conclusión todo los socios de las empresas de Transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca realizan el pago de los derechos de tramites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP.

**Tabla 10. Distribución de la muestra según el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	4	80%
NO SABE /NO OPINA	1	20%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 10. Distribución de la muestra según el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la Tabla 10.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 80% indican que no realizan el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios, mientras que el 20% no sabe ni opina.

En conclusión se puede afirmar que la mayoría de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca no realizan el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios.

### 5.1.1. Respecto a la Tributación al Gobierno Local

#### Objetivo Especifico N° 2.

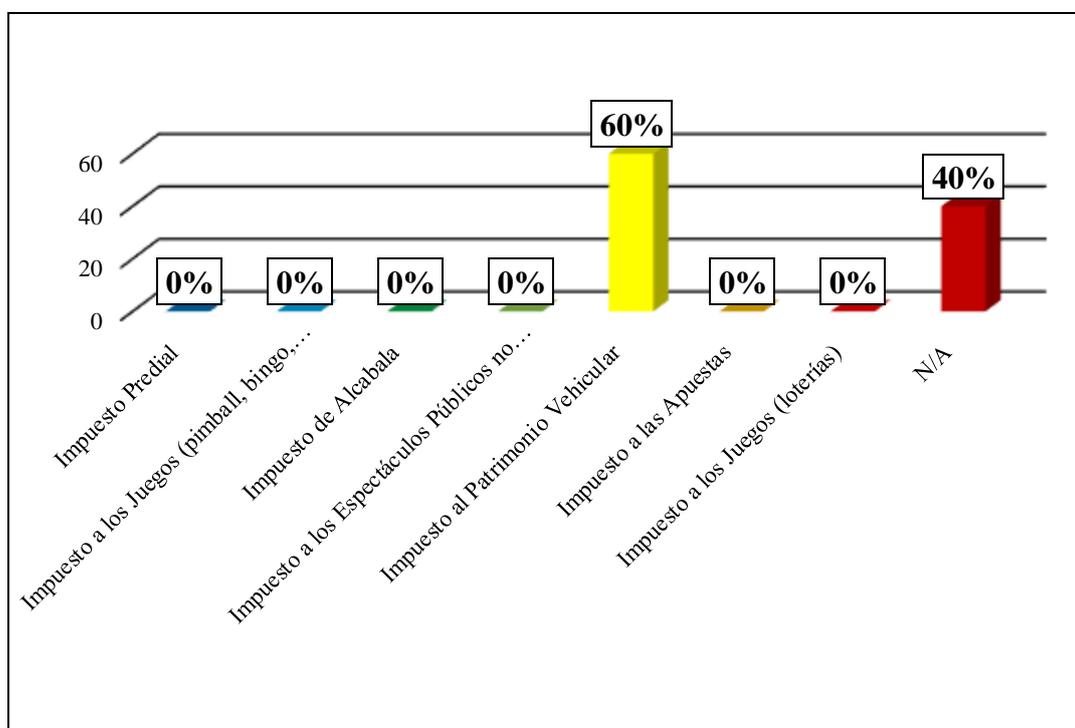
Describir la tributación al Gobierno local de las MYPES del rubro servicio de transportes de pasajeros interprovincial de la ruta Huancané – Juliaca caso de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L., Huancané, 2018.

*Tabla 11. Distribución de la muestra según el pago de impuestos a la Municipalidad.*

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto Predial	0	0%
Impuesto a los Juegos (pimball, bingo, rifas y similares)	0	0%
Impuesto de Alcabala	0	0%
Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos	0	0%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	3	60%
Impuesto a las Apuestas	0	0%
Impuesto a los Juegos (loterías)	0	0%
N/A	2	40%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 11. Distribución de la muestra según el pago de impuestos a la Municipalidad.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la Tabla 11.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 60% manifiestan que pagan el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la Municipalidad y el 40% indican que no paga ningún tipo de impuesto a la Municipalidad.

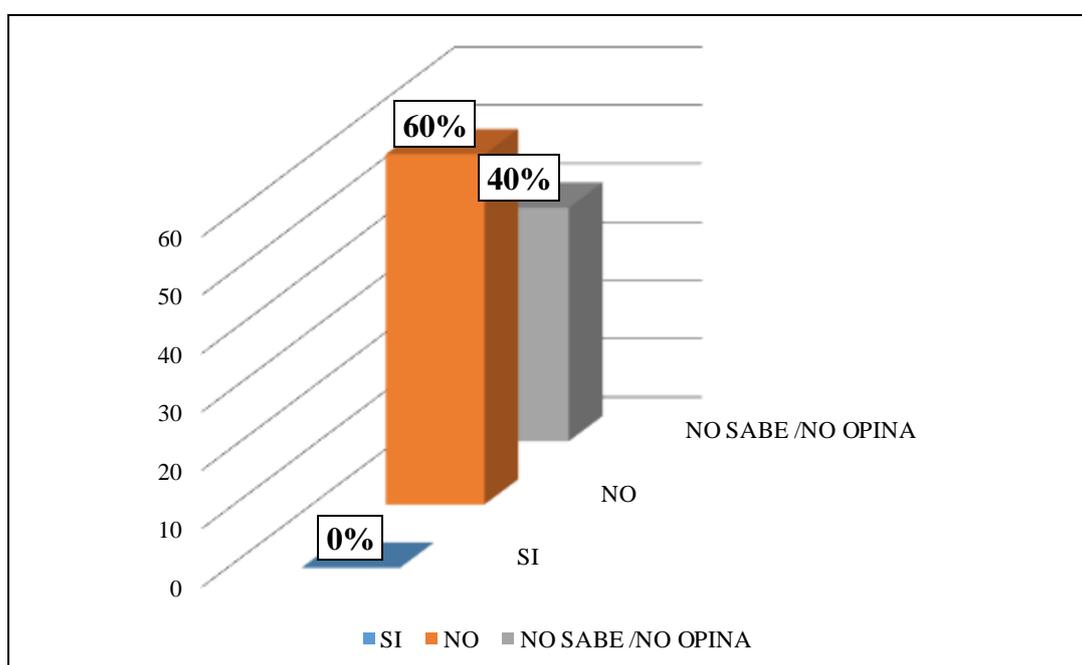
En conclusión podemos indicar que la mayor cantidad de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca realizan el pago sobre el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la Municipalidad y un menor porcentaje no realizan ningún tipo de impuesto a la Municipalidad.

**Tabla 12. Distribución de la Muestra según el pago de la Contribución Especial de Obras Públicas.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	0	0%
NO	3	60%
NO SABE /NO OPINA	2	40%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 12. Distribución de la Muestra según el pago de la Contribución Especial de Obras Públicas.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 12.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 60% opinan que no realizan el pago a la Contribución Especial de Obras Públicas y el 40% indican que no saben ni opinan.

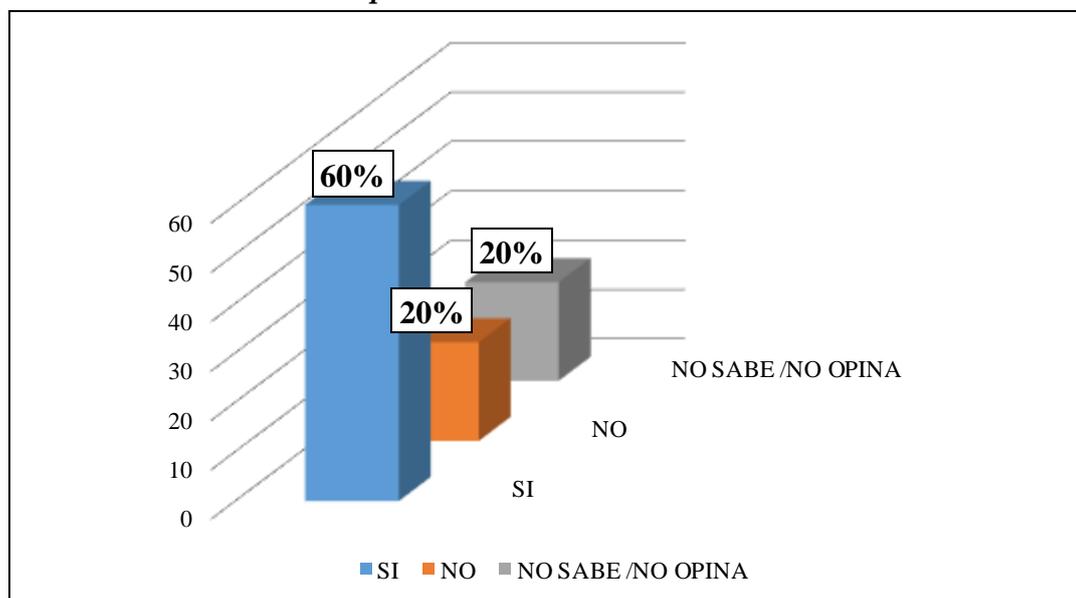
En conclusión podemos afirmar que porcentaje de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca no realizan el pago a la Contribución Especial de Obras Públicas.

**Tabla 13. Distribución de la Muestra según, el pago de la Tasa de Licencia por la apertura de su establecimiento.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	60%
NO	1	20%
NO SABE /NO OPINA	1	20%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 13. Distribución de la Muestra según, el pago de la Tasa de Licencia por la apertura de su establecimiento.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la tabla 13.

### **Interpretación.**

Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 60% manifiestan que si realizan el pago de la Tasa de Licencia por la Apertura de su establecimiento, el 20 % indican que no paga la Tasa de Licencia por la Apertura de su establecimiento y el 20% no sabe ni opina.

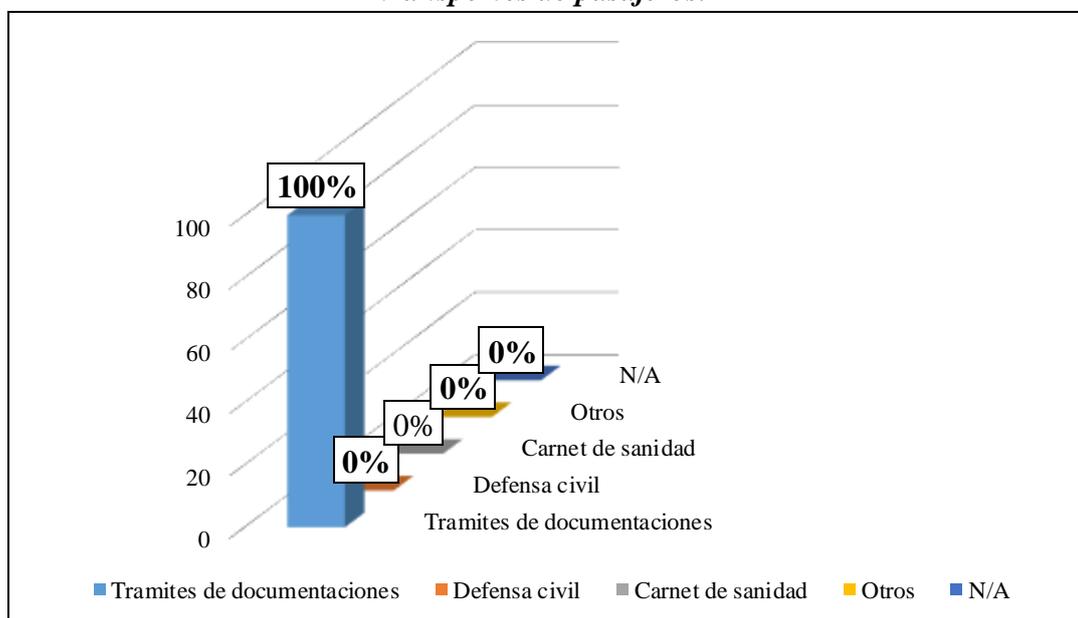
En conclusión podemos indicar que la mayor cantidad de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca realizan el pago de la Tasa de Licencia por la Apertura de su establecimiento.

**Tabla 14. Distribución de la muestra según, el pago de los Servicios y Derechos Administrativos como empresa de transportes de pasajeros.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Tramites de documentaciones	5	100%
Defensa civil	0	0%
Carnet de sanidad	0	0%
Otros	0	0%
N/A	0	0%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 14. El pago de los Servicios y Derechos Administrativos como empresa de transportes de pasajeros.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la Tabla 14.

### **Interpretación.**

El 100% de los encuestados a los socios de las empresas de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca afirman que realizan el pago de trámites documentarios como empresa de transportes de pasajeros.

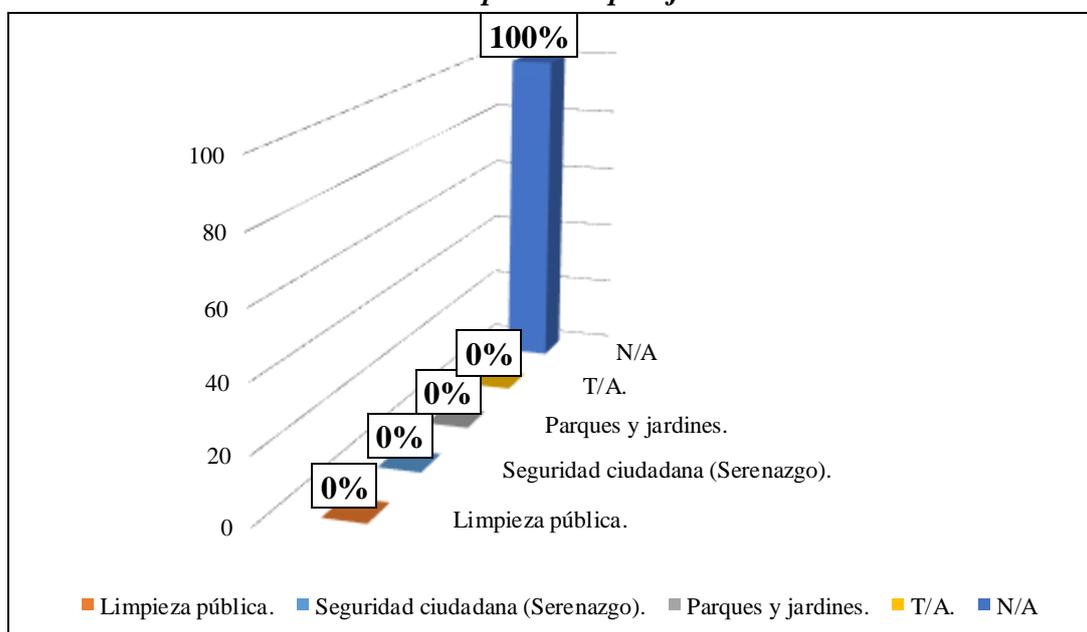
Conclusión, podemos manifestar que todo los socios de las empresas de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca realizan el pago de trámites documentarios como empresa de transportes de pasajeros.

**Tabla 15. Distribución de la muestra según, el pago de arbitrios como empresa de transportes de pasajeros.**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Limpieza pública.	0	0%
Seguridad ciudadana (Serenazgo).	0	0%
Parques y jardines.	0	0%
T/A.	0	0%
N/A	5	100%
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los socios de la empresa de transportes “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, año 2018.

**Gráfico 15. Distribución de la muestra según, el pago de arbitrios como empresa de transportes de pasajeros.**



**Fuente:** Elaboración propio del autor según los resultados de la Tabla 15.

### **Interpretación.**

El 100% de los encuestados a los socios de las empresas de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca manifiestan que no pagan ningún tipo de arbitrios a la Municipalidad.

En conclusión podemos indicar que todo los socios de las empresas de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca no pagan ningún tipo de arbitrios a la Municipalidad.

## 5.2. Análisis de resultados

### 5.2.1. Respecto a los Tributos al Gobierno Central

a) El 100% de los encuestados que representa a los 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané - Juliaca afirman que pagan el impuesto a la renta. El resultado de nuestra investigación se relacionan con las investigaciones realizadas por Rodríguez Bautista, (2018), en las Empresas Comercializadoras de Abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016; si cumplen con el pago del Impuesto a la Renta al Gobierno Central.

Al igual en su investigación de Albornoz Arnao, (2017), en la Empresa de Transportes “SEÑOR DE LOS MILAGROS” HUARAZ, 2015; cumplen con el pago del Impuesto a la Renta.

Como podemos ver los diferentes trabajos de investigaciones, de las empresas de diferentes rubros cumplen con su obligación de tributar al Gobierno Central.

b) El 100% de los encuestados que representa los 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymarás Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca manifiestan que si pagan el Impuesto General a las Ventas – IGV.

Los resultados encontrados en la presente investigación se relaciona con la tesis de Paiva, (2014), sobre si las empresas constructoras de Chimbote realizan el aporte del Impuesto General a las Ventas –IGV.

Al Gobierno Central, el autor concluye que el 60% de las empresas

constructoras de Chimbote tributan el Impuesto General de las Ventas – IGV.

Analizando los resultados llegamos a la conclusion que el mayor porcentaje de las empresas de los diferentes rubros cumplen con pagar el Impuesto General a las Ventas.

- c) Del 100% de los encuestados que representa 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 40% afirman que si pagan el Impuesto Selectivo al Consumo, el 40% manifiestan no pagar el ISC., mientras el 20% indica que no sabe o no opina.

En su trabajo de investigación Gonzales, (2012) en su trabajo de Investigacion sobre “La presión tributaria en el Perú 1980-2010”. realizado en la Universidad Nacional de Trujillo. En su conclusion encontro un margen de pagos donde en el año 1990, el Impuesto Selectivo al Consumo y otros impuestos representaban casi el 70% de la recaudacion tributaria. En los años posteriores, la recaudacion de estos impuestos se han ido reduciendo al punto que en el año 2010, solorepresentaban el 11% de la recaudacion total.

Al observar y analizar la investigacion tiene una relacion directa, debido que en la actualidad en la ciudad de Huancane solo el 40% paga este tipo de impuesto al Gobierno Central.

- d) Del 100% de los encuestados que es igual a los 5 socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 20% opinan que pagan el Impuesto a las

transacciones Financieras, mientras el 80% indican no pagar otros impuestos.

El mayor porcentaje de los transportes de pasajeros no realizan el pago del impuesto financiero por lo que incurre a la evasión tributaria por desconocimiento o incurrir a un ahorro más realizando pagos en efectivo.

En su mayoría de los socios de la empresa de transportes de pasajeros realizan el pago del impuesto financiero debido a que no realizan muchos movimientos bancarios.

Además, Aguilar Mamani, (2018), en su estudio sobre “La Incidencia De La Cultura Tributaria En La Recaudacion Del Impuesto Predial De Los Contribuyentes De La Municipalidad Provincial De Lampa, Region Puno 2014” al analizar concluyo que la La carencia de una cultura tributaria es una de las causas de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes. Esta situación real requiere el uso de diversas estrategias para fortalecer la cultura tributaria de los contribuyentes, es necesario realizar alianzas y trabajar de manera multisectorial.

- e) Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta de Huancané – Juliaca, el 60% manifiestan que si contribuyen con el Seguro Social de Salud, el 20% indican que no contribuyen con el Seguro Social de Salud y el 20% no saben o no opinan sobre la Contribución de Seguro Social de Salud.

Los resultados encontrados se relacionan con la tesis de Paiva, (2014) en donde llega a siguiente conclusion: los principales tributos que aportan las empresas constructoras al estado representan el 60% entre ellas tenemos: IGV.(Impuesto general a las ventas), Impuesto a la Renta, a los Activos Netos, ITF,SENCICO, SCTR, Essalud, ONP, también están afectos a los regímenes de las retenciones, percepciones y al sistema de deducciones.

- f) Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 40% afirman que sí aporta al Sistema Nacional de Pensiones, el 40% indican que no pagan y mientras que el 20% no sabe y no opina.

Analizando las investigaciones encontramos una relación con la tesis de Pérez (2014), que en su tesis que realizó, fue que la empresa de servicios “constructora MLS S.A.C.” realiza el pago de la contribución al Sistema Nacional de Pensiones – ONP.

Entonces concluimos que ambos trabajos de investigación, tienen una relación directa, las diferentes empresas de diferentes rubros pagan la contribución designada al gobierno central.

- g) El 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L, de la ruta Huancané – Juliaca afirmaron que no contribuyen al Sistema Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial.

Por otro lado en su trabajo de investigación de Paiva (2014), nos indica que la mayoría de las empresas que pagan son los tributos establecidos por el estado, son las que pertenecen al régimen general, por lo que las contribuciones lo realizan las empresas industrializadas.

Entonces al observar los dos trabajos de investigaciones podemos afirmar que no tienen una relación, dado que en la ciudad de Huancané, no realizan el pago de la contribución a dicha organización.

- h)** El 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” de la ruta Huancané – Juliaca indican que no contribuyen al Sistema Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.

Los resultados obtenidos en la presente investigación no se relacionan con la tesis de Paiva (2014), en su investigación sobre Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú. Concluye que realizan el pago a SENCICO.

Realizando el análisis de los resultados encontramos que los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. no realiza dicha contribución al SENCICO, debido a que el rubro de transportes no pertenece al área de construcción, por lo que solo las empresas constructoras realizan dicho pago.

- i)** El 100% de los encuestados a los socios de las empresas de Transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta

Huancané – Juliaca manifiestan que si realizan el pago de los derechos de tramites documentarios tanto a la SUNAT y SUNARP. Al observar los resultados de nuestra investigación podemos indicar que los socios de la empresa de transportes de pasajeros encuestados, realizan el pago tanto a la SUNAT, como a la SUNARP; por derechos de los trámites para la documentación de su constitución respectiva de su empresa. Siendo los resultados obtenidos por la encuesta realizada.

- j) Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 80% indican que no realizan el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios, mientras que el 20% no sabe ni opina.

Al observar el resultado de la investigación hacemos referencia que en la Provincia de Huancané que en su mayoría de los socios de la empresa de transportes no pagan dicha tasa, por no ser de obligatoriedad dicha inscripción. Asimismo encontramos que una minoría de los socios tiene desconocimiento sobre el tema.

#### **5.2.2. Respecto a los tributos al Gobierno Local.**

- a) Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 60% manifiestan que pagan el Impuesto al Patrimonio Vehicular a la Municipalidad y el 40% indican que no paga ningún impuesto a la Municipalidad.

Como se aprecia los resultados el mayor porcentaje de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. afirmaron que realizan el pago del Impuesto al patrimonio vehicular y un menor porcentaje no lo realizan el pago de ningún tipo impuesto a la Municipalidad.

- b) Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 60% opinan que no realizan el pago a la Contribución Especial de Obras Públicas y el 40% indican que no saben ni opinan.

Entonces como se observa el mayor porcentaje de los socios de la empresa de transportes de pasajeros de la Provincia de Huancané no realizan el pago a la Contribución Especial de Obras Públicas y un menor porcentaje tienen desconocimiento sobre el pago.

- c) Del 100% de los encuestados a los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca, el 60% manifiestan que si realizan el pago de la Tasa de Licencia por la Apertura de su establecimiento, el 20 % indican que no paga la Tasa de Licencia por la Apertura de su establecimiento y el 20% no sabe ni opina.

Analizando el resultado de la investigación se observa que el mayor porcentaje de los socios pagan la Tasa de licencia por la apertura de su establecimiento, una menor cantidad de los socios de la empresa de transportes de pasajeros de la Provincia de Huancané no realizan

el pago de dicho tasa y un 20% tienen desconocimiento sobre dicho tasa.

- d) El 100% de los encuestados a los socios de las empresas de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca afirmaron que realizaron el pago de trámites documentarios como empresa de transportes de pasajeros.

Como se observa el resultado de la encuesta realizada a los socios de la empresa de transportes de pasajeros, en su totalidad realizan el pago por trámites documentarios.

- e) El 100% de los encuestados a los socios de las empresas de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca manifiestan que no pagan ningún tipo de arbitrios a la Municipalidad.

Tal como se observa el resultado de la encuesta realizada a los socios de la empresa de transportes de pasajeros, en su totalidad no paga ningún tipo de arbitrios municipales ya sea limpieza pública, seguridad ciudadano ni parques y jardines.

## **VI. Conclusiones**

### **1. Respecto a la tributación al Gobierno Central**

Los tributos que pagan al Gobierno Central los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca son: el 100% de los socios afirmaron pagar el Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, el 20% afirmaron pagar el Impuesto a las Transacciones Financieras, el 60% opinaron pagar al Seguro Social de Salud ESSALUD y Sistema Nacional de Pensiones ONP, el 100% negaron pagar el al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI y al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el 100% afirmaron pagar derechos por trámites documentarios ante la SUNAT y SUNARP y el 80% negaron el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios.

### **2. Respecto a la tributación al Gobierno Local.**

Los tributos que pagan al Gobierno Local los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca: el 60% afirmaron pagar el Impuesto al patrimonio Vehicular, el 60% negaron pagar la Contribución Especial de Obras Públicas, el 60% afirmaron pagar la tasa de licencia de funcionamiento, el 100% opinaron pagar por trámites documentario en la municipalidad y el 100% de los socios negaron pagar ningún tipo de arbitrios municipales.

## **VII.Recomendaciones**

- 1.** Es necesario que los socios de la empresa de transportes de pasajeros cumplan con su obligación tributaria al Gobierno Central, con ello contribuirá con aportar al desarrollo del país.
- 2.** Es necesario que la SUNAT realice acciones de concientización para que la población desde tempranas edades tenga una cultura tributaria y no lleguen a evadir con la tributación.
- 3.** Es necesario que las autoridades competentes realicen cursos de capacitación a los contribuyentes de los socios de la empresa de transportes de pasajeros “Aymaras Express” S.R.L. de la ruta Huancané – Juliaca que deben pagar los tributos al gobierno central y local.

## Referencias bibliográficas

- Paredes Caicedo, G. (2017). *EL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR*. Ambato - Ecuador.
- Ruiz de Castilla Ponce de León, F. (8 de Junio de 2013). *TEORÍA ECONÓMICA APLICABLE A LA TRIBUTACION*.
- Aguilar Mamani, J. (2018). “*LA INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, REGION PUNO 2014*”. Tesis PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, Puno, Puno. Recuperado el 4 de Octubre de 2019, de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8916/Aguilar\\_Mamani\\_Jesus\\_Redi.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8916/Aguilar_Mamani_Jesus_Redi.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Albornoz Arnao, D. (2017). *LA TRIBUTACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS AL GOBIERNO CENTRAL. CASO: EMPRESA DE TRANSPORTES “SEÑOR DE LOS MILAGROS” HUARAZ, 2015*. Huaraz - Peru.
- Andía Rojas, A. (19 de Julio de 2009). *LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERU*. Recuperado el 9 de Octubre de 2019, de <http://asarhge1.blogspot.com/>
- Andía Rojas, A. (11 de Julio de 2011). *Historia de los tributos en el Perú*. Recuperado el 9 de Octubre de 2019, de <http://asarhge3ro.blogspot.com/2011/07/cultura-tributaria.html>
- Atagua , M., Donatti , D., Ferrer , J., Guillent , Y., Maraima , R., Márquez , C., . . . Morejón , L. (Julio de 2010). *LA METODOLOGIA Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA*. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de <http://metodologia02.blogspot.com/p/tecnicas-de-la-investigacion.html>
- Belisario Villegas, H. (2002). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario - Héctor B. Villegas (2)*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/357545135/Curso-de-Finanzas-Derecho-Financiero-y-Tributario-Hector-B-Villegas-2>
- Blasco Mira, J., & Pérez Turpín , J. (2007). *METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE: AMPLIANDO HORIZONTES* .
- Caballero Bustamante. (2016). *Manual Tributario* (Primera Edición digital ed.). Lima-Peru: ECB Ediciones S.A.C. Recuperado el 8 de Octubre de 2019, de <file:///C:/Users/Toshiba/Documents/Downloads/330281258-16-Manual-Tributario-2016-caballeo-bustamante-pdf.pdf>
- Clavijo Arce, M., & Yanza Ortega, M. (2016). *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA (RESTAURANTE). CASO DE ESTUDIO “RESTAURANTE TAJ MAHAL” CUENCA - ECUADOR*. TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO AUDITOR, CUENCA – ECUADOR. Recuperado el 7 de Octubre de 2019, de

- <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/26156/1/Trabajo%20de%20Titulacion.pdf>
- Comercio, E. (13 de Mayo de 2019). *Impuesto a la Renta*.  
 DECRETO LEGISLATIVO N° 776. (s.f.). *LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL*.  
 Obtenido de <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>
- Dzul Escamilla, M. (s.f.). *Aplicacion Basica de los Metodos Cientificos*. Recuperado el 7 de Diciembre de 2018, de [https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf)
- Fidel Heredia, M. Y. (2016). *LOS MECANISMOS DEL CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, PERIODO 2014*. Tesis. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/745/CONTROL\\_INTERNO\\_MUNICIPALIDAD\\_DE\\_PROVINCIAL\\_FIDEL\\_HEREDIA\\_MIRIAN\\_YANNE.pdf?cv=1&isAllowed=y&sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/745/CONTROL_INTERNO_MUNICIPALIDAD_DE_PROVINCIAL_FIDEL_HEREDIA_MIRIAN_YANNE.pdf?cv=1&isAllowed=y&sequence=1)
- Flores Condori, M. (2018). *“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN TIENDAS COMERCIALES DE ARTESANIA EN LA ZONA CENTRICA DE LA CIUDAD DE PUNO -2018*. Puno.
- Gómez Sabañi, J., & Morán, D. (2016). *LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA: RAÍCES Y HECHOS ESTILIZADOS Cuadernos de Economía*. Recuperado el 11 de Octubre de 2019, de [https://www.researchgate.net/publication/283771529\\_La\\_situacion\\_tributaria\\_en\\_America\\_Latina\\_raices\\_y\\_hechos\\_estilizados](https://www.researchgate.net/publication/283771529_La_situacion_tributaria_en_America_Latina_raices_y_hechos_estilizados)
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Argentina: Brujas.
- Gonzales, W. (2012). *La presión tributaria en el Perú 1980-2010*. . Tesis de Titulación, Universidad Nacional de Trujillo., Trujillo.
- Huanes Tovar, J. (15 de Diciembre de 2009). *La Teoría General del Tributo*. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de <http://juandedioshuanestovar.blogspot.com/2009/12/la-teoria-general-del-tributo.html>
- La Importancia de Declarar Impuestos*. (s.f.). Recuperado el 1 de Octubre de 2019, de <http://contenido.saberespoder.com/articulos/impuestos/la-importancia-de-declarar-impuestos/>
- Miranda, D. (23 de Noviembre de 2015). Recuperado el 8 de Octubre de 2019, de <http://teoriagtributo.blogspot.com/>
- Paiva, E. (2014). *Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú*. Tesis de Titulacion, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote., Chimbote.
- Panta Panta, M. (2018). *CARACTERIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN EL PERÚ. CASO: SERVICIO & TRANSPORTE DE PASAJEROS GUADALUPE S.A. PIURA, 2018*. Piura - Peru.
- Pérez Buenaño, L. (2017). *El gobierno electrónico y el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. Tesis para optar al Título de Magister en Administración Tributaria, UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO,

- Ambato. Recuperado el 7 de Octubre de 2019, de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4620/1/TESIS-LUZ%20CARMITA%20PEREZ%20BUENA%C3%91O.pdf>
- Pérez, D. (2014). *“Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “CONSTRUCTORA MLS S.A.C” 2012”*. Tesis para el título profesional, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Huaraz.
- Pollit , D., & Hungler, B. (1998). *Metodología de la investigación en salud*. México: McGraw .
- R&C Consulting . (2015). *Sistema Tributario peruano: conoce los conceptos básicos*. Recuperado el 9 de Octubre de 2019, de <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Ramos Quispe , L. (2017). *CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL Y MUNICIPAL DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO INTERNACIONAL DE SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE JULIACA PERIODO 2016*. Puno - Peru.
- Rodríguez Bautista, M. (2018). *LOS TRIBUTOS AL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTOS DEL DISTRITO DE HUARAZ, 2016*. TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO, Huaraz. Recuperado el 4 de Octubre de 2019, de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS\\_EMPRESA\\_RODRIGUEZ\\_BAUTISTA\\_MIGUEL\\_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sánchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*.
- Sat. (27 de Marzo de 2018). *INFORMACIÓN DE IMPUESTO VEHICULAR*. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/ImpuestoVehicular/Informacion>
- SUNAT. (1997-2016). *Sistema tributario nacional - Sunat*. Recuperado el 9 de Octubre de 2019, de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Sunat. (2018). *Concepto - ITAN*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>
- Sunat. (2018). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus/3097-01-concepto-de-nrus-nuevo-rus>
- Sunat. (2018). *Concepto del Impuesto Selectivo al Consumo*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-selectivo-al-consumo-empresas>
- Sunat. (s.f.). *Alcance del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/otros-tributos/impuesto-a-las-embarcaciones-de-recreo>
- Sunat. (s.f.). *Alcance del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/otros-tributos/impuesto-a-las-embarcaciones-de-recreo>

- las-embarcaciones-de-recreo/3023-alcance-del-impuesto-embarcacion-de-recreo-personas
- Sunat. (s.f.). *Concepto - ESSALUD*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/contribuciones-y-aportaciones-empresas/essalud-contribuciones-y-aportaciones-empresas>
- Sunat. (s.f.). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.htm>
- TRIBUTANDO Y ENSEÑANDO EN MI PERÚ*. (7 de Octubre de 2013). Recuperado el 1 de Octubre de 2019, de <http://miperutributa.blogspot.com/2013/10/la-importancia-de-tributar.html>
- Wigodski, J. (14 de Julio de 2010). *Metodologia de la Investigacion*. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>
- Yaguas Ramos, M. (s.f.). *CODIGO TRIBUTARIO*. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de <https://es.scribd.com/document/142211046/CODIGO-TRIBUTARIO>
- Zavaleta Alvarez, M. (28 de Junio de 2018). *La Constitución Tributaria - Congreso*. Recuperado el 9 de Octubre de 2019, de [http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax\\_constitution\\_tax\\_power-\\_michael\\_zavaleta\\_-\\_28\\_jun.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-_michael_zavaleta_-_28_jun.pdf)



**Anexo: Instrumento de recolección de datos**  
**CUESTIONARIO ESTRUCTURADO**

**Instrucción:** el presente instrumento es parte de un trabajo de investigación contable; por lo que se solicita a Ud. se sirva a responder a las interrogantes que a continuación se consigna marcando con un aspa (X) la respuesta que considere correcta. Sus respuestas anónimas, sólo servirán para efectos del presente trabajo y se guardarán con absoluta confidencialidad.

**GOBIERNO CENTRAL**

**1. ¿La empresa de transportes de pasajeros paga el Impuesto a la Renta?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**2. ¿La empresa de transportes de pasajeros paga el Impuesto General a las Ventas - IGV?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**3. ¿La empresa de transportes de pasajeros paga el Impuesto Selectivo al Consumo - ISC?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**4. ¿Cómo empresa de transportes de pasajeros paga otros impuestos?**

- a. Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.
- b. Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas
- c. Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
- d. Impuesto a las Transacciones Financiera
- e. Impuesto Temporal a los Activos Netos
- f. N/A

**5. ¿La empresa de transportes de pasajeros contribuyen al seguro social de salud – ESSALUD?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**6. ¿La empresa de transportes de pasajeros aporta al sistema nacional de pensiones - ONP?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**7. ¿La empresa de transportes de pasajeros contribuye al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI?**

- a. Si
- b. No
- a. No sabe/no opina

**8. ¿La empresa de transportes de pasajeros contribuye al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**9. ¿Paga derechos de trámites documentarios realizados tanto a la SUNAT y SUNARP?**

- a. Si
- b. No
- d. No sabe/no opina

**10. ¿Realiza el pago a la OSCE como proveedor de bienes o servicios?**

- a. Si
- b. No
- a. No sabe/no opina

#### **GOBIERNO LOCAL**

**11. ¿Qué impuestos paga a la Municipalidad?**

- a. Impuesto Predial
- b. Impuesto a los Juegos (pimball, bingo, rifas y similares)
- c. Impuesto de Alcabala
- d. Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos
- e. Impuesto al Patrimonio Vehicular
- f. Impuesto a las Apuestas
- g. Impuesto a los Juegos (loterías)
- h. N/A

**12. Cómo empresa de transportes de pasajeros. ¿Paga la Contribución Especial de Obras Públicas?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**13. ¿Cómo empresa de transportes de pasajeros. ¿Pagó la tasa de licencia por la apertura de su establecimiento?**

- a. Si
- b. No
- c. No sabe/no opina

**14. ¿Qué servicios y derechos administrativos paga como empresa de transportes de pasajeros?**

- a. Tramites de documentaciones
- b. Defensa civil
- c. Carnet de sanidad
- d. Otros
- e. N/A

**15. ¿Qué arbitrios paga como empresa de transportes de pasajeros?**

- a. Limpieza pública.
- b. Seguridad ciudadana (Serenazgo)
- c. Parques y jardines.
- d. T/A.
- e. N/A

## EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

